Bogotá D.C, 22 de agosto de 2025

PARA: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

DE: ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
Asesora de Control Interno (E)

ASUNTO: REMISIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES.

Cordial saludo,

De manera atenta anexo a esta comunicación el informe final de la auditoría al proceso Gestión Integral de Espacios Culturales, que lidera la Subdirección de Equipamientos, cuyo objetivo correspondió a “Evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales – Teatro Jorge Eliecer Gaitán y los procedimientos asociados a este, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso”.

Es importante señalar que las auditorías realizadas por el Área de Control Interno son integrales en el proceso auditado, por lo cual se pueden identificar observaciones específicas que involucran a otros procesos, quienes son los competentes para la generación de oportunidades de mejora para la entidad.

Así las cosas, me permito detallar que en el ejercicio de la auditoría se encontraron un total de 11 observaciones por lo que se recomienda que se implementen las acciones que se consideren pertinentes para la mejora institucional.

A continuación, se relacionan las observaciones realizadas por el equipo de control interno y los posibles responsables, los cuales deben formular el plan de mejoramiento respectivo en Pandora, para eliminar las causas que originaron las observaciones a más tardar el día 5 de septiembre de 2025.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**POSIBLE RESPONSABLE**
6.3.1.	Se evidenciaron debilidades en la administración del riesgo por parte de la primera y segunda línea de defensa, en cuanto a que no se observa en ninguno de los seguimientos (autocontrol) realizados en la vigencia 2024 por parte de la primera línea de defensa, reporte sobre el plan de acción definido para los dos riesgos, solamente se encuentra el reporte sobre los controles. De igual forma la segunda línea de defensa sólo realiza recomendación en el segundo seguimiento (autoevaluación) del Riesgo 2 advertencia sobre gestionar el plan de acción. Lo anterior, representa incumplimiento de	Subdirección de Equipamientos Culturales Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**POSIBLE RESPONSABLE**
	las funciones de estas dos líneas de defensa, de conformidad con lo establecido en la Dimensión 7 del Manual del MIPG (versión 6 del 2024), Implementación del esquema de líneas de defensa y de las condiciones especiales de operación No. 2,5,6 y 7 del procedimiento Administración del Riesgo Código: GMC-PD-03 de 2024 del Instituto.	Información
6.3.2.	6.3.2. Se evidenció debilidad en la implementación de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos del MIPG en el Instituto (DAFP, versión 6, 2024), Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados, causada por debilidades en las actividades de la primera línea de defensa del Instituto, que podría generar riesgos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los objetivos de cada uno de los procesos involucrados: De la Subdirección de Equipamientos y de la Subdirección de las Artes. Al encontrar que, en el Sistema Integrado de Gestión y Mapa de procesos del Instituto se encuentra asociado el Procedimiento Articulación arte, ciencia y tecnología GIEC-PD-08 versión 1 del 13/05/2022 al proceso Gestión integral de espacios culturales, cuando ya no pertenece en su totalidad a este, según decisión estratégica desde la vigencia 2024 hace parte de la Subdirección de las Artes.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes
6.3.3	Se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento y controles del plan de compras y mantenimientos 2024 identificado con el código: 4MI-GIEC-F-17 del 16/08/2018, según el procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 versión 3, que podrían generar reprocesos en la gestión.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.4.	De las necesidades (actividades) identificadas en el plan de compras y mantenimientos de la vigencia 2024 en las que se encontró evidencia como ejecutadas en 2024 (12 en total), se realizó verificación de una muestra de 6, para establecer si cumplieron con los controles del procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 encontrando: • Al 67% de la muestra de actividades se les realizó priorización para incluir en el Plan de contratación. Por lo que se observa incumplimiento de lo establecido en la actividad 5 del procedimiento para el 33% restante. • El 100% tenía establecido el costo (presupuesto oficial), actividad 7. • Para el 100% de la muestra (a excepción del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo) se evidenció incumplimiento en la actualización de las fichas técnicas de los equipamientos, según actividad 19 del procedimiento.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.5.	Se identificó incumplimiento en los tiempos establecidos de la actividad 19 del procedimiento "Venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales" Código: GIEC-PD-05 versión 2 del 02/05/2022, al identificar que, la legalización sin situación de fondos de la comisión del servicio de boletería al operador contratado, no se realiza en la periodicidad determinada: bimestralmente; situación originada por debilidades en los autocontroles del proceso y en la función de supervisión del contrato, lo que podría generar riesgos de incumplimiento normativo y/o de responsabilidades fiscales al no contar con la disponibilidad y los registros presupuestales de los gastos de las comisiones por el servicio de boletería del Instituto.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.6.	Incumplimiento por parte de la primera línea de defensa (Subdirección de Equipamientos Culturales) del numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG código: GMC-G-01, versiones 6 y 7 del 26/03/2024 y 17/07/2024 respectivamente y de las condiciones especiales de operación No. 3,8,12 y 15 del procedimiento "Elaboración y control de documentos" código: GMC-PD-02 versión 10, causado por inefectividad en los controles establecidos, que podrían afectar la prestación del servicio a los usuarios de la información, reprocesos en la gestión, incumplimientos normativos y/o afectación de la imagen institucional, al evidenciar en el proceso Gestión Integral de Espacios Culturales - GIEC, documentos desactualizados y/o sin revisión de hace varios años, en algunos casos más de 10, por lo cual pueden contener normatividad, actividades y controles desactualizados.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.7.	Debilidades en la administración del control de documentos y registros del Sistema de Gestión al evidenciar incumplimiento de las responsabilidades establecidas en los	Oficina Asesora de Planeación y

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**POSIBLE RESPONSABLE**
	numerales 3.3, 3.4 y 3.5 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG código: GMC-G-01, versiones 6 y 7 del 26/03/2024 y 17/07/2024 respectivamente y de las condiciones especiales de operación No. 1, 4, 6, 7 y 16 del procedimiento "Elaboración y control de documentos" código: GMC-PD-02 versión 10 por parte de la segunda línea de defensa (OAPTI), causada por inefectividad en los controles o instrumentos existentes, que podrían exponer al Instituto a la materialización de riesgos al inducir al error tanto a usuarios internos como externos o generar reprocesos en la gestión, en las siguientes situaciones: a) Error en la codificación de la versión vigente (como versión 2) a junio de 2025 de la Caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales publicada en el Mapa de procesos. b) En los nuevos formatos de Caracterización de los procesos, se evidencia que no se está diligenciando el campo de objetivos estratégicos asociados, campo que permite ver, conocer y gestionar el despliegue de la planeación estratégica del Instituto.	Tecnologías de la Información
6.3.8.	Debilidades en el Principio de Planeación Se observó que el proceso de licitación pública comenzó aproximadamente un año y medio después de la fecha de finalización inicial del contrato, que correspondía al 28 de diciembre de 2020. En este sentido, y en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva, la entidad debió haber previsto con anticipación el inicio del proceso licitatorio, programando las etapas precontractuales durante el año 2020 o, a más tardar, a lo largo de 2021.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes
6.3.9.	Falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II y ausencia de informes de supervisión en el período enero-junio de 2024. Se evidenció la ausencia de informes de supervisión correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024. En la revisión efectuada tanto en el SECOP II como en el expediente contractual alojado en el aplicativo Orfeo, no se encontraron informes que den cuenta de la ejecución física y financiera del contrato durante ese lapso.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes
6.3.10.	Celebración de eventos y generación de actas de liquidación de taquilla posteriores al vencimiento del plazo contractual – Equipamiento Cinemateca. Durante la revisión del informe de entrega correspondiente al año 2024, presentado por el contratista, así como de la documentación registrada en el aplicativo ORFEO, se evidenció la realización de eventos y la generación de actas de liquidación de taquilla correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 21 de julio de 2024. Dichas actividades se efectuaron con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución contractual, el cual finalizó el 30 de junio de 2024, lo que evidencia la realización de eventos fuera del marco l legalmente establecido para la ejecución del contrato.	Subdirección de las Artes
6.3.11.	Incumplimiento de los términos establecidos en la cláusula del valor del contrato y forma de pago - Equipamiento Cinemateca. Se observó que el contratista realizó la consignación correspondiente después de los cinco (5) días hábiles establecidos en el contrato, superando el plazo previsto. Adicionalmente, se evidencia que las actas de liquidación de taquilla fueron radicadas al Área de Tesorería a partir del 9 de septiembre de 2024.	Subdirección de las Artes

Se realizan las siguientes recomendaciones generadas por el equipo de control interno, con ocasión de la auditoría, que se espera al ser implementadas, aporten a la mejora institucional de la entidad.

1. Fortalecer los procesos de administración del riesgo en el Idartes, por parte de la primera y segunda líneas de defensa, en cuanto a realizar las actividades de autocontrol

y autoevaluación, considerando los lineamientos de la Dimensión 7 del Manual del MIPG (versión 6 del 2024), el procedimiento Administración del Riesgo Código: GMC-PD-03 de 2024 del Instituto y utilizando las herramientas definidas en el Instituto para tal fin (Pandora).

2. Establecer las mejoras en lo relacionado con el Procedimiento Articulación arte, ciencia y tecnología GIEC-PD-08 versión 1 del 13/05/2022 del proceso Gestión integral de espacios culturales, en implementación de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados) del MIPG en el Instituto (DAFP, versión 6, 2024).
3. Revisar y/o actualizar los controles establecidos en los procedimientos: Plan de compras y mantenimientos 2024 código: 4MI-GIEC-F-17 del 16/08/2018 y Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04, para eliminar las debilidades detectadas en su ejecución.
4. Identificar las causas de las debilidades detectadas en los controles del procedimiento "Venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales" Código: GIEC-PD-05 versión 2 del 02/05/2022 y en la función de supervisión del contrato suscrito para tal fin e implementar las mejoras correspondientes para el tratamiento de posibles riesgos de incumplimiento normativo y/o de responsabilidades fiscales respecto de los gastos de comisiones por el servicio de boletería del Instituto.
5. Establecer un plan de trabajo para la revisión y actualización de los documentos del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales.
6. Identificar la causa que generó el error y debilidades detectadas en la administración del control de documentos y registros del Sistema de Gestión del Instituto y definir o culminar las acciones de mejora que permitan eliminar o minimizar la futura presentación de la misma situación.
7. Capacitar y sensibilizar a los supervisores designados sobre la importancia de cumplir estrictamente con la Resolución No. 360 de 2025 - "*Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y se deroga la Resolución No. 780 de 2019*", y la Circular No. 002-2025 - OAJ – que establece los *"Lineamientos y Recomendaciones para el Ejercicio de la Supervisión y la Publicación de Documentos Contractuales y lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993 con el fin de asegurar un control efectivo de la ejecución contractual".*
8. Se recomienda a la supervisión llevar a cabo una verificación financiera detallada del contrato 1780-2018, junto con los documentos de respaldo proporcionados por el contratista y generar el respectivo informe financiero y de gestión.
9. Se sugiere al área responsable proceder con la liquidación del contrato 1780-2018 a la mayor brevedad posible, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Esta acción busca mitigar el riesgo de eventuales reclamaciones por parte del contratista y asegurar el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales aplicables en materia de contratación estatal.
10. Proceder a la publicación de los documentos contractuales en la página del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el decreto 1081 de 2015 el artículo 2.1.1.2.1.8.

Atentamente,

Copia:

Daniel Sánchez Rojas, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Lina María Gaviria Hurtado, Subdirectora de las Artes.

Anexos: Informe enunciado, en cincuenta (50) folios

Documento 20251300531883 firmado electrónicamente por:

ELEANA MARCELA PAEZ URREGO, Jefe de Oficina Contol Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 22-08-2025 19:12:54

Proyectó: MONICA ALEJANDRA VIRGÜEZ ROMERO - Contratista - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios, Informe final

18a557f393a28fc7e696e6110d39820fe236f3e23e0e7efc78a0da3d20566f28
Codigo de Verificación CV: 7ddb5 Comprobar desde:

INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.

AGOSTO DE 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. METODOLOGÍA 3
4. CRITERIOS 4
5. RIESGOS DE AUDITORÍA 4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 5
6.1. FORTALEZAS 5
6.2. CUMPLIMIENTOS 5
6.3. OBSERVACIONES 9
7. CONCLUSIONES 46
8. RECOMENDACIONES 47

INTRODUCCIÓN

El Área de Control Interno, en desarrollo del plan anual de auditoría de la vigencia 2025 del Instituto Distrital de las Artes y en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes, realizó en el marco del rol de seguimiento y evaluación, la auditoría al proceso de Gestión integral de espacios culturales, evaluando las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control del proceso, así como los procedimientos asociados a este, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y en general a la mejora del proceso.

1. OBJETIVO

Evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales – Teatro Jorge Eliecer Gaitán y los procedimientos asociados a este, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso.

2. ALCANCE

El periodo a evaluar es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2024.

3. METODOLOGÍA

Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se utilizarán los procedimientos y/o técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes y procedimientos analíticos, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Nota: Los auditores suscribieron el compromiso ético del auditor interno y cumplen con el estatuto de auditoría de la entidad. La auditoría se realizó de conformidad con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

Para revisión de las solicitudes de equipamientos culturales a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales - SEC se tomó una muestra de 30 solicitudes de 1.219 de la base de datos reportada de la vigencia 2024 (utilizando aplicativo de muestreo de la Caja de herramientas de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas - DAFP, 2020, con un nivel de confianza del 90% y error muestral del 10%).

4. CRITERIOS

-Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
-Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
-Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
-Decreto 221 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
-Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP, versión 6, 2024.
-Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, DAFP, versión 4, 2020.
-Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP, versión 6, 2022.
-Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Versión 1, 2020.
-Política de administración de riesgos del Instituto código GMC-POL-01.
-Resolución 1268 de 2021 de la Dirección General “Por la cual se expide el reglamento de uso de los equipamientos propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, se adoptan las tarifas de uso y se deroga la Resolución 1819-2019”.
-Resolución 1480 de 2022 de la Dirección General “Por la cual se modifica la Resolución 1268 de 2021.
-Caracterización, políticas, planes, procedimientos y demás instrumentos relacionados con el proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales.
-Mapa de riesgos institucional.
Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

5. RIESGOS DE AUDITORÍA

1. Hacer uso indebido de la información, datos o registros obtenidos de las unidades objeto de auditoría.

2. Entregar de forma inoportuna alertas, informes o recomendaciones para: el mejoramiento de la gestión de los recursos del Instituto o el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados.

3. Incumplir el objetivo de la auditoría debido a inobservancia del deber de entrega de información por parte de las unidades de gestión responsables.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. FORTALEZAS

Se identificó proceso avanzado de desarrollo de un aplicativo para Solicitud de equipamientos culturales por parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales - SEC, en coordinación y apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - OAPTI como instrumento de control sistematizado de las solicitudes para el préstamo o alquiler de los equipamientos a cargo de esta Subdirección.

6.2. CUMPLIMIENTOS

Caracterización del Proceso

6.2.1. Se evidenció que, el objetivo definido en la caracterización del proceso: Gestión integral de espacios culturales, código GIEC-C-01, versión 2 se articula con los objetivos estratégicos actuales del Instituto: N°5 y 10 según el Plan estratégico institucional vigente (Código: DIR-DSIG-04 del 17/10/2024, versión 4) y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá camina segura”. De igual forma, se evidencia mejora en cuanto a incluir en la caracterización las políticas del MIPG y los trámites y servicios asociados, así como las referencias de: los riesgos del proceso, la normatividad asociada, los indicadores y las acciones de mejora a través de las diferentes herramientas con que cuenta el Instituto.

Sin embargo, una vez revisados los lineamientos establecidos en la “Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)”, DAFP, versión 1 de 2020, numerales 2.3.4. y 3.1. Identificación de objetivos, frente a cumplir las características de los objetivos SMART que ayudan a distinguir objetivos eficaces, se evidenciaron los resultados descritos en la tabla a continuación. Se recomienda revisar la posibilidad de implementar los criterios referidos en el objetivo del proceso.

Tabla 1 Análisis articulación objetivos estratégicos y caracterización del proceso Gestión integral de espacios culturales, código GIEC-C-01, versión 2.

OBJETIVO ESTRATÉGICO IDARTES N°		OBJETIVO PROCESO GIEC	ESPECIFICO	MEDIBLE	ALCANZABLE	RELEVANTE	TEMPORAL
5.	"Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales".	Consolidar la RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES para garantizar una oferta artística, cultural y científica permanente, diversa e incluyente para la ciudadanía, a través de un modelo de gestión sostenible que permita la consecución de recursos y mejore las condiciones de operación de los escenarios a cargo.	Algunas de las variables no cuentan con la claridad y precisión, así: ***Qué:** Consolidar la red de equipamientos. ***Cuándo:** De manera permanente. ***Cómo:** A través de un modelo de gestión sostenible. ***Dónde:** En la ciudad, a partir de garantizar oferta para la ciudadanía. ***Con qué:** con la consecución de recursos. ***Quién:** No se identifica	Involucra el concepto de una red de equipamientos	Para hacerlo alcanzable se refiere a través de un modelo de gestión sostenible que permita la consecución de recursos y mejore las condiciones de operación de los escenarios a cargo, a partir de logros alcanzados anteriormente.	Si cumple: Se encuentra alineado con las metas y los objetivos de la plataforma estratégica actual de la entidad.	No cuenta con una dimensión temporal definida para alcanzarlo.
10.	"Mejorar el estado de las infraestructuras físicas mediante acciones de sostenimiento, mantenimiento y adecuación a los equipamientos culturales a cargo del Idartes".						

Fuente: Elaboración propia.

<u>Procedimiento Programación y gestión de públicos en los equipamientos a cargo de la SEC - Código: GIEC-PD-01, versión 4 del 29/05/2023</u>

6.2.2. Se evidenció cumplimiento del control establecido en el artículo 39 de la Resolución 1480 de 2022 y la actividad 3 del procedimiento correspondientes a "emitirá comunicación dirigida al solicitante en la cual se informará sobre la viabilidad, reserva y condiciones (…)" y "Verifica cumplimiento de criterios" respecto a las solicitudes de uso temporal de los equipamientos, al comprobar que en el 100% de la muestra revisada (según metodología numeral 3 de este informe), se cuenta con la carta de respuesta (positiva o negativa) al solicitante de uso temporal de equipamientos culturales a cargo

de la Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC, en la que se han verificado los criterios de valoración, el tiempo con el que llega la solicitud y la disponibilidad del espacio.

6.2.3. Se evidenció existencia de controles funcionando a través de los dos instrumentos establecidos en el procedimiento Programación y gestión de públicos en los equipamientos a cargo de la SEC: Formato Seguimiento solicitudes de uso equipamientos culturales SEC Código: GIEC-F-35 versión 1 de 2022 y Matriz Base programación (sin formato estandarizado), que permite centralizar o consolidar todas las solicitudes que llegan de diversas fuentes a la Subdirección de Equipamientos: por el formulario de la página web, de radicaciones de Orfeo, de solicitudes compartidas internas de las demás áreas del Instituto, de la Dirección General, de actividades propias (artistas que se buscan de conformidad con la línea del Comité de programación y curaduría) y las solicitudes de terceros; así como la gestión y trazabilidad de las mismas hasta finalizada la actividad programada.

Procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 versión 3 de27/06/2025

6.2.4. Se estableció cumplimiento de la consolidación de información relacionada con las necesidades de mantenimiento y dotación del Teatro Jorge Eliecer Gaitán para la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en la actividad 2 del procedimiento: “Elaborar o actualizar el diagnóstico de necesidades, consolidando, analizando e ingresando la información que aportan todos los equipamientos en cuanto a necesidades de mantenimiento y dotación” y generando el documento/registro correspondiente: Seguimiento a mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos técnicos especializados de la SEC, Formato código: GIEC-F-16 versión 2 del 21/12/2022. Sin embargo, se recomienda a la Subdirección de Equipamientos Culturales revisar la segunda hoja del archivo remitido en respuesta Orfeo 20252000206323 del 31/03/2025, correspondiente al seguimiento de mantenimientos correctivos ya que corresponde a una versión anterior del formato.

Gestión documental

6.2.5. Se evidenció cumplimiento de la normatividad para conformación de series, subseries y expedientes, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes en el Instituto Distrital de las Artes, para la vigencia 2024: Resolución 1346-2020, para la Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC y la Gerencia de Escenarios -GE, al encontrar en Orfeo lo siguiente:

Tabla 2 TRD SEC y Gerencia de Escenarios 2024

Código	Dependencia	Serie	Subserie	Orfeo	Expediente en Orfeo
200 02.014	SEC	Actas	Actas de Programación Artística	Ok	ACTAS DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA - 2024
200 33.154	SEC	Programas	Programas de Mantenimiento de los Riders Técnicos de los Equipamientos Culturales	Ok	PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO A COMPRAS Y MANTENIMIENTOS DE DOTACIONES ESPECIALIZADAS 2025
210 16.072	GE	Historiales	Historiales de uso y préstamo de equipamientos culturales	Ok	PRODUCCIÓN TEATRO EL PARQUE 2024 GESTIÓN - TEATRO EL PARQUE 2024 SEGUIMIENTO A LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES 2024 PRODUCCIÓN PLANETARIO 2024 GESTIÓN ESCENARIOS MÓVILES 2024 PRODUCCIÓN ESCENARIOS MÓVILES 2024 GESTIÓN TMT 2024 PRODUCCIÓN ENSUEÑO 2024 GESTIÓN ENSUEÑO 2024 PRODUCCIÓN TJEG 2024 GESTIÓN TJEG 2024 PRODUCCIÓN TMT 2024 GESTIÓN PLANETARIO 2024

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo Orfeo - Idartes.

De igual forma se evidenció debidamente conformado el expediente ACTAS DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA – 2024, de la Subserie Actas de Programación Artística, en el que se evidenciaron las Actas del Comité de Programación y curaduría de la vigencia 2024, como se muestra en la siguiente imagen, a excepción de la correspondiente a la sesión del 19/12/2024 que se archivó en el expediente de 2025 con radicado Orfeo 20252000008303 del 09/01/2025:

Ilustración 1 Consulta expediente ACTAS DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA – 2024.

orfeo.idartes.gov.co/orfeopg/expediente/detalles_exp.php?&krd=MONICA.VIRGUEZ&codusuario=75&deper 6

Expediente: 20242000020140001E
ACTAS DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA - 2024
Alojar las actas de reunión derivadas del Comité de Pr ...

Expediente creado por: HAROLD JAIR GOMEZ RUBIO

Radicado	Fecha_Radicacion	Tipo Documento	Asunto
20242000685073	04-12-2024 11:21	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión extraordinaria asincrónica - 27 de noviembre de 2024
20242000684943	04-12-2024 11:01	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria presencial - 13 de noviembre de 2024
20242000605893	31-10-2024 10:53	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria virtual - 29 de octubre de 2024
20242000585373	21-10-2024 11:36	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria presencial - 11 de octubre de 2024
20242000541233	26-09-2024 15:18	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria presencial - 25 de septiembre de 2024
20242000528333	18-09-2024 17:09	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión extraordinaria asincrónica - 17 de septiembre de 2024
20242000516933	11-09-2024 12:08	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión extraordinaria asincrónica - 9 de septiembre de 2024
20242000510333	06-09-2024 14:50	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria presencial - 23 de agosto de 2024
20242000491193	29-08-2024 16:28	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria presencial - 12 de agosto de 2024
20242000429763	24-07-2024 17:03	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión ordinaria presencial - 10 de julio de 2024
20242000389043	02-07-2024 00:45	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Ordinaria Presencial - 24 de junio de 2024
20242000359013	11-06-2024 22:44	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Extraordinaria Asincrónica - 29 de mayo de 2024
20242000317703	20-05-2024 18:24	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Extraordinaria Asincrónica - 07 de mayo de 2024
20242000282363	02-05-2024 15:14	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Extraordinaria Asincrónica - 26 de abril de 2024
20242000282213	02-05-2024 14:51	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Ordinaria Presencial - 03 de abril de 2024
20242000182153	15-03-2024 17:08	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Extraordinaria Asincrónica - 15 de marzo de 2024
20242000145703	29-02-2024 16:25	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Ordinaria Presencial - 14 de febrero de 2024
20242000065293	26-01-2024 17:58	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Extraordinaria Asincrónica - 19 de enero de 2024
20242000045163	19-01-2024 14:18	Actas de programación artística	Acta de Comité de Programación y Curaduría - Sesión Ordinaria Presencial - 04 de enero de 2024

Cerrar

Fuente: Orfeo.

6.3. OBSERVACIONES

<u>Riesgos de gestión del Proceso</u>

Para la vigencia 2024 el proceso de Gestión integral de espacios culturales, identificó 2 riesgos de gestión, así:

1. Posibilidad de pérdida económica por fallas en la etapa precontractual en los procesos de selección por el deficiente establecimiento de condiciones técnicas y requisitos habilitantes, debido a la no concurrencia de profesionales con experticia desde las áreas técnicas.
2. Posibilidad de afectación reputacional y económica debido a la eventual limitación de presupuesto para la sostenibilidad de los equipamientos, dada la dependencia del componente de recaudo (patrocinios, alianzas, alquileres, boletería, etc.).

Para los cuales estableció planes de acción para su respectivo tratamiento en el Mapa de riesgos, así:

Tabla 3 Mapa riesgos proceso Gestión Integral de Espacios Culturales 2024.

Riesgo	Descripción del Control	Plan de acción	Responsable	Meta	Indicador
Posibilidad de pérdida económica por fallas en la etapa precontractual en los procesos de selección por el deficiente establecimiento de condiciones técnicas y requisitos habilitantes, debido a la no concurrencia de profesionales con experticia desde las áreas técnicas.	Control1 Los profesionales técnicos, financieros y jurídicos verifican la construcción de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos habilitantes en cada uno de los procesos de selección de acuerdo a las necesidades de la SEC, con el fin de detectar inconsistencias en cuanto a las condiciones del contrato y su naturaleza. ---	Act1 Divulgar el procedimiento de Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales, con el equipo que hace parte del proceso. ---	Act1 Subdirector de Equipamientos Culturales ---	Act1 100% ---	Act1 Número de divulgaciones programadas/Divulgaciones ejecutadas ---
Posibilidad de afectación reputacional y económica debido a la eventual limitación de presupuesto para la sostenibilidad de los equipamientos, dada la dependencia del componente de recaudo. (patrocinios, alianzas, alquileres, boletería, etc.)	Control1 Los profesionales de la Subdirección mediante la elaboración de un Informe verifican que la contribución de la estrategia de gestión de recursos para la SEC, diversifica las posibilidades de ingreso de recursos. ---	Act1 Divulgar el procedimiento de la programación y gestión de públicos en los equipamientos a cargo de la SEC, con los profesionales que apoyan la estrategia de mercadeo y alianzas en la gestión de consecución de recursos. ---	Act1 Subdirector de Equipamientos Culturales ---	Act1 100% ---	Act1 Divulgaciones programadas / Divulgaciones ejecutadas ---

Fuente: Mapa de riesgos de gestión Idartes 2024.

Frente a los cuales la SEC realizó los 3 procesos de autocontrol (monitoreos) que como primera línea de defensa debe efectuar y la Oficina Asesora de Planeación de Tecnologías de la Información – OAPTI realizó lo correspondiente como segunda línea en el proceso de Autoevaluación, como se evidencia en el mapa de riesgos y monitoreo publicado en la página Web, link de transparencia (Numeral IV, literal 3.c.1 Mapas de riesgos), en cumplimiento de lo establecido en el numeral 19 de la Política de Administración de Riesgos del Instituto GMC-POL-01 versión 6, así:

Ilustración 2 Mapa de riesgos de gestión con seguimientos 2024.

Riesgo	Descripción del Control	Plan de acción	Indicador	Fecha Limite Implementación	Primeral Linea de Defensa Autocontrol	Segunda Linea de Defensa Autoevaluación
Posibilidad de pérdida económica por fallas en la etapa precontractual en los procesos de selección por el deficiente establecimiento de condiciones técnicas y requisitos habilitantes, debido a la no concurrencia de profesionales con experticia desde las áreas técnicas.	Control1 Los profesionales técnicos, financieros y jurídicos verifican la construcción de las especificaciones técnicas y requisitos técnicos habilitantes en cada uno de los procesos de selección de acuerdo a las necesidades de la SEC, con el fin de detectar inconsistencias en cuanto a las condiciones del contrato y su naturaleza. ---	Act1 Divulgar el procedimiento de Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales, con el equipo que hace parte del proceso. ---	Act1 Número de divulgaciones programadas/Divulgaciones ejecutadas ---	Act1 2024-12-31 --	SEGUIMIENTO 1 (Control 1 Se relacionan las actas de reunión de las mesas de trabajo en las que se participó por parte de los profesionales técnicos, financieros y jurídicos en la construcción de especificaciones y requisitos técnicos de los procesos de selección en el marco de las dotaciones especializadas. -------- CREACIÓN -- Aprobado --); SEGUIMIENTO 2 (Control 1 Se realizan las mesas de dotación para la construcción de las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes por parte del Equipo de la SEC durante los meses mayo-agosto. -------- CREACIÓN -- Se aprueba el seguimiento. --); SEGUIMIENTO 3 (Control 1 Se relacionan las actas de reunión de las mesas técnicas para revisión y ajuste de las especificaciones de los procesos de dotación especializada. -------- CREACIÓN -- Aprobado --);	SEGUIMIENTO 1 (Se observa gestión del control. La ejecución del plan de acción se verificará el avance el próximo cuatrimestre -- Se observa gestión adecuada del riesgo. Se envía a tercera línea para la respectiva evaluación --); SEGUIMIENTO 2 (Se observa ejecución del control y ejecución del plan de acción -- Se observa que la primera línea de defensa ha gestionado el riesgo. Se invita a revisar el contenido del riesgo, controles, valoraciones y demás aspectos que mitiguen el riesgo en las mesas de trabajo que se realizarán en el mes de septiembre de 2024, en el marco de la Política de administración del riesgo - Capítulo 6 Actualización de riesgos --); SEGUIMIENTO 3 (Se observa ejecución del control y ejecución del plan de acción de acuerdo con los soportes relacionados -- Se observa que el equipo de trabajo del proceso gestionó los controles y realizaron la ejecución del plan de acción durante la vigencia con el fin de evitar la materialización del riesgo. Se invita a realizar la actualización del plan de acción 2025 antes del 20 de enero de 2025. --);
Posibilidad de afectación reputacional y económica debido a la eventual limitación de presupuesto para la sostenibilidad de los equipamientos, dada la dependencia del componente de recaudo. (patrocinios, alianzas, alquileres, boletería, etc.)	Control1 Los profesionales de la Subdirección mediante la elaboración de un Informe verifican que la contribución de la estrategia de gestión de recursos para la SEC, diversifica las posibilidades de ingreso de recursos. ---	Act1 Divulgar el procedimiento de la programación y gestión de públicos en los equipamientos a cargo de la SEC, con los profesionales que apoyan la estrategia de mercadeo y alianzas en la gestión de consecución de recursos. ---	Act1 Divulgaciones programadas / Divulgaciones ejecutadas ---	Act1 2024-12-31 --	SEGUIMIENTO 1 (Control 1 Se relaciona la estrategia de portafolio de productos realizado en el mes de febrero por el equipo de gestión de recursos. -------- CREACIÓN -- Aprobado --); SEGUIMIENTO 2 (Control 1 Se realiza informe de seguimiento de la estrategia de gestión de recursos para el segundo cuatrimestre del año. -------- CREACIÓN -- Se aprueba seguimiento. --); SEGUIMIENTO 3 (Control 1 Se realiza seguimiento a la acción: Objetivo de la estrategia: renovar la imagen de los escenarios y posicionar la Red de Escenarios Culturales del Instituto Distrital de las Artes IDARTES para consolidarla como un símbolo de calidad, diversidad e innovación artística en Bogotá. Este rebranding buscaba destacar la importancia de los escenarios como espacios inclusivos, accesibles y vitales para el desarrollo cultural de la ciudad, creando una conexión más fuerte y significativa con los públicos objetivos de cada uno. El fortalecimiento de la identidad de los escenarios permitirá incrementar la percepción de valor de la oferta cultural, lo que impactará directamente en el recaudo a través de: Mayor asistencia a eventos pagos: Una imagen renovada y atractiva posicionará los escenarios como destinos preferidos para experiencias culturales, impulsando la venta de boletería. Fidelización y compromiso del público: Una identidad que inspire confianza y pertenencia fomentará el apoyo recurrente y la creación de comunidad. Atracción de patrocinadores y aliados estratégicos: Un rebranding sólido y coherente con la misión cultural de los escenarios hará que sean percibidos como una inversión valiosa para empresas, instituciones y socios que deseen asociarse con una marca cultural reconocida. Manuales de marca: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1rgxVweGuATNNzSUIx3mleA5eEEYrb9Ki -------- CREACIÓN -- Aprobado --);	SEGUIMIENTO 1 (Se observa gestión del control. La ejecución del plan de acción se verificará el avance el próximo cuatrimestre -- Se observa gestión adecuada del riesgo. Se envía a tercera línea para la respectiva evaluación --); SEGUIMIENTO 2 (Se observa ejecución del control. Se recomienda gestionar la divulgación del procedimiento en lo que resta del último cuatrimestre -- Se observa que la primera línea de defensa ha gestionado el riesgo. Se invita a revisar el contenido del riesgo, controles, valoraciones y demás aspectos que mitiguen el riesgo en las mesas de trabajo que se realizarán en el mes de septiembre de 2024, en el marco de la Política de administración del riesgo - Capítulo 6 Actualización de riesgos --); SEGUIMIENTO 3 (Se observa la estrategia de mercadeo para cada escenario como ejecución del control y plan de acción -- Se observa que el equipo de trabajo del proceso gestionó los controles y realizaron la ejecución del plan de acción durante la vigencia con el fin de evitar la materialización del riesgo. Se invita a realizar la actualización del plan de acción 2025 antes del 20 de enero de 2025. --);

Fuente: Página Web – Link Transparencia Numeral IV.

6.3.1. Sin embargo, se evidenciaron debilidades en la administración del riesgo por parte de la primera y segunda línea de defensa, en cuanto a que no se observa en ninguno de los seguimientos (autocontrol) realizados en la vigencia 2024 por parte de la primera línea de defensa, reporte sobre el plan de acción definido para los dos riesgos, solamente se encuentra el reporte sobre los controles. De igual forma la segunda línea de defensa sólo realiza recomendación en el segundo seguimiento (autoevaluación) del Riesgo 2 advertencia sobre gestionar el plan de acción (en color azul de la tabla que precede). Lo anterior, representa incumplimiento de las funciones de estas dos líneas de defensa, de conformidad con lo establecido en la Dimensión 7 del Manual del MIPG (versión 6 del 2024), Implementación del esquema de

líneas de defensa y de las condiciones especiales de operación No. 2,5,6 y 7 del procedimiento Administración del Riesgo Código: GMC-PD-03 de 2024 del Instituto. Estas debilidades presentadas, se originan en la inefectividad de los controles por parte de la primera y segunda línea de defensa del Instituto, lo cual podría conllevar a un inadecuado funcionamiento de los procesos de gestión del riesgo en la entidad, así como a la materialización de riesgos que afecten la imagen institucional o generen pérdidas económicas.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

6.3.2. Se evidenció debilidad en la implementación de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos del MIPG en el Instituto (DAFP, versión 6, 2024), Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados, causada por debilidades en las actividades de la primera línea de defensa del Instituto, que podría generar riesgos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los objetivos de cada uno de los procesos involucrados: De la Subdirección de Equipamientos y de la Subdirección de las Artes. Política que establece:

> 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
>
> El propósito de esta política es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.
>
> (…) La implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos debe ser resultado del ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, así como de los resultados obtenidos por la entidad.

Y de acuerdo con este insumo referenciado en la Política, del ejercicio de Direccionamiento estratégico y la planeación, el MIPG plantea tres acciones necesarias para llevar a cabo el fortalecimiento organizacional: Entender la situación (que corresponde a análisis de capacidades y entornos del Direccionamiento Estratégico y la Planeación), Diseñar o rediseñar lo necesario (con el contexto anterior, se ajusta lo que realmente requiere la institucionalidad) y Trabajar por procesos (la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados)

Lo anterior al encontrar que, en el Sistema Integrado de Gestión y Mapa de procesos del Instituto se encuentra asociado el Procedimiento Articulación arte, ciencia y tecnología GIEC-PD-08 versión 1 del 13/05/2022 al proceso Gestión integral de espacios culturales, cuando ya no pertenece en su totalidad a este, según decisión estratégica desde la vigencia 2024 hace

parte de la Subdirección de las Artes (como si se evidencia en la página Web, link Quiénes somos) así:

Ilustración 3 Mapa de procesos Idartes.

Fuente: Intranet Comunicarte.

Ilustración 4. Subdirección de las Artes.

Fuente: Página Web Idartes, link Quiénes somos.

Procedimientos

6.3.3. Se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento y controles del plan de compras y mantenimientos 2024 identificado con el código: 4MI-GIEC-F-17 del 16/08/2018, según el procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 versión 3, que podrían generar reprocesos en la gestión, así:

- Falta de actualización del plan, según nota de la actividad 3 del procedimiento, que indica que debe realizarse cada 3 meses, ya que al verificar las actividades de la vigencia 2024 no se cuenta con las columnas “Observaciones” y “Realizado en el año (S/N)” totalmente diligenciadas (de 40 con valor programado para 2024). Adicionalmente, no se evidencia control de cambios del documento en el que se pueda verificar esta información.
- Se evidencian actividades que vienen de vigencias pasadas y que ya fueron realizadas y con el nivel de prioridad diligenciado (de su momento) que ya no deberían estar, puesto que el plan surge de la identificación de necesidades de mantenimiento, actualización y/o dotación.
- Hay actividades con nivel de prioridad 1 y que en observaciones de la vigencia 2024 indican “Proyectado para 2026” sin justificación.

6.3.4. De las necesidades (actividades) identificadas en el plan de compras y mantenimientos de la vigencia 2024 en las que se encontró evidencia como ejecutadas en 2024 (12 en total), se realizó verificación de una muestra de 6, para establecer si cumplieron con los controles del procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 descritos a continuación:

- Priorización: Actividad 5
- Incorporar proceso en plan de contratación: Actividad 6
- Establecer costo de mantenimiento y dotaciones: Actividad 7
- Radicar documentos para iniciar proceso contractual: Actividad 12
- Verificar inclusión de bien en inventario Idartes: Actividad 17
- Actualizar y publicar ficha Técnica del equipamiento: Actividad 19

Obteniendo los siguientes resultados consolidados y presentados en detalle en la tabla 5.

- Al 67% de la muestra de actividades se les realizó priorización para incluir en el Plan de contratación. Por lo que se observa incumplimiento de lo establecido en la actividad 5 del procedimiento para el 33% restante.
- El 100% tenía establecido el costo (presupuesto oficial), actividad 7.
- Para el 100% de la muestra (a excepción del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo) se evidenció incumplimiento en la actualización de las fichas técnicas de los equipamientos, según actividad 19 del procedimiento.

Tabla 4 Verificación controles Procedimiento mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales.

ÁREA	ESCENARIOS	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ESTUDIO DE MERCADO	SE REALIZÓ PRIORIZACIÓN	SE INCORPORÓ EN PLAN DE CONTRATACIÓN 2024	ESTABLECER COSTO	RADICAR DOCUMENTOS CONTRATO	VERIFICAR INCLUSIÓN EN INVENTARIOS	FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA Y PUBLICADA
SALA Y ESPACIOS ALTERNOS	**TJEG**	La adquisición e instalación de la alfombra para el Teatro Jorge Eliecer Gaitán y espacios alternos, según especificaciones técnicas definidas por el Idartes en formato anexo.	$250,737,483	SI	SI	SI	3212-2024	SI	NO
ILUMINACION	**TODOS LOS ESCENARIOS**	Adquisición y puesta en funcionamiento de máquinas de humo de niebla para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán propiedad de la Entidad y el Teatro El Ensueño, administrados por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	$47,000,000	SI	SI	SI	3237-2024	SI	NO PARA NINGUNO DE LOS 2 TEATROS
	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO	Adquisición, actualización y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación arquitectónica de tecnología led y luminarias artística led tipo elipsoidal, que sean compatibles con los componentes e infraestructura instalados en la sala de teatro, del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.	$1,046,350,696	SI	SI	SI	3278-2024	SI	NA

ÁREA	ESCENARIOS	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ESTUDIO DE MERCADO	SE REALIZÓ PRIORIZACIÓN	SE INCORPORÓ EN PLAN DE CONTRATACIÓN 2024	ESTABLECER COSTO	RADICAR DOCUMENTOS CONTRATO	VERIFICAR INCLUSIÓN EN INVENTARIOS	FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA Y PUBLICADA
SONIDO	EL ENSUEÑO	Adquirir a título de compra, los instrumentos y accesorios musicales requeridos para el desarrollo de las actividades misionales y/o transversales desarrolladas por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES o en los que éste haga parte, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	$42,000,000	SI	SI (En la SFA)	SI	SI (En la SFA)	SI (En la SFA)	NO
	ESCENARIO MÓVIL 1	Adquisición y puesta en funcionamiento de un sistema de amplificación de sonido pa con sus componentes y accesorios, y una consola de mezcla para el escenario móvil Armando de la Torre, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	$375,999,000	NO	SI	SI	3274-2024	SI	NO
ESCENARIOS, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	PLANETARIO	Adquisición y puesta en funcionamiento de mobiliario especializado para el domo del Planetario de Bogotá propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes según las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	$608,206,560	NO	SI	SI	3285-2024	SI	NO NO SE EVIDENCIA FICHA PARA PLANETARIO

Elaboración propia a partir del Plan de compras y mantenimientos 2024 código 4MI-GIEC-F-17.

6.3.5. Se identificó incumplimiento en los tiempos establecidos de la actividad 19 del procedimiento "Venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales" Código: GIEC-PD-05 versión 2 del 02/05/2022, al identificar que, la legalización sin situación de fondos de la comisión del servicio de boletería al operador contratado, no se realiza en la periodicidad determinada: bimestralmente; situación originada por debilidades en los autocontroles del proceso y en la función de supervisión del contrato, lo que podría generar riesgos de incumplimiento normativo y/o de responsabilidades fiscales al no contar con la disponibilidad y los registros presupuestales de los gastos de las comisiones por el servicio de boletería del Instituto. Aquí es importante recomendar a la Subdirección de Equipamientos Culturales analizar esta situación con asesoría de la segunda línea de defensa y considerar la identificación, valoración y tratamiento de un posible riesgo del proceso.

A continuación, se presentan ejemplos de lo evidenciado, para las comisiones de eventos de 3 equipamientos: Teatro Jorge Eliécer Gaitán,

Teatro el Ensueño y Planetario de Bogotá. Adicionalmente se evidenciaron retrasos en la radicación de actas de liquidación de taquilla de hasta 4 años desde la fecha del evento, como se muestra en color verde para el Planetario de Bogotá y falta de información de las facturas del operador del servicio de boletería que ampara esas comisiones como se señala en color amarillo, igualmente para el Planetario.

Tabla 5 Verificación legalización comisión servicio boletería 2024.

MES -AÑO EVENTO	DETALLE TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN	LUGAR	VALOR COMISIÓN	Nº ACTA	Nº FACTURA	Nº RADICADO TESORERIA ACTAS DE LIQUIDACIÓN TAQUILLA	FECHA RADICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN TAQUILLA	RADICADOS ORFEO SOLICITUD CRP COMISIÓN	FECHA	VALOR	DIAS ENTRE : ACTA LIQUIDACIÓN TAQUILLA Y SOLICITUD CRP LEGALIZACIÓN COMISIÓN	CUMPLE ACT. 19 PROCEDIMIENTO
mar-23	I LOBBY TOO MUCH: LINDY HOP	LOBBY	7.854,00	8	FET - 9293 / FET - 8612	20242100146543	29/02/2024	20252000285313	13/05/2025	**$ 862.483**	433	NO
abr-23	LA MILONGA DE LA CAPITAL	LOBBY	28.699,00	20	FET - 8762	20242100146633	29/02/2024				433	NO
jun-23	EL COLEGIO DEL CUERPO FLOWERS FOR KAZUO OHNO	TJEG	186.816,00	42	FET - 8039	20242100146423	29/02/2024				433	NO
sep-23	MAMARRACHO FIESTA CASERA VOLUMEN 6 VARIETE INAUGURAL	SG	10.994,00	70	FET - 9301	20242100146333	29/02/2024				433	NO
sep-23	EL QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO Y LA MILONGA DE LA CAPITAL	TJEG	101.626,00	72	FET - 9265	20242100146463	29/02/2024				433	NO
sep-23	CUENTOS DE PAPEL	SG	7.550,00	80	FET - 9109	20242100146373	29/02/2024				433	NO
oct-23	CONCIERTO KATIE JAMES	TJEG	502.879,00	86	FET 9061	20242100358913	11/06/2024				332	NO
nov-23	JUAN FERNANDO VELASCO	TJEG	16.065,00	100	FET 9654	20242100358873	11/06/2024				332	NO
TOTALES			**862.483,00**									

MES -AÑO EVENTO	DETALLE TEATRO EL ENSUEÑO	LUGAR	VALOR COMISIÓN	N° ACTA	N° FACTURA	N° RADICADO TESORERIA ACTAS DE LIQUIDACIÓN TAQUILLA	FECHA RADICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN TAQUILLA	RADICADOS ORFEO SOLICITUD CRP COMISIÓN	FECHA	VALOR	DIAS ENTRE : ACTA LIQUIDACIÓN TAQUILLA Y SOLICITUD CRP LEGALIZACIÓN COMISIÓN	CUMPLE ACT. 19 PROCEDIMIENTO
jul-23	Concierto El Clan del Solar	TEE	51.476,00	69	FET-9716	20242000432083	26/07/2024	20252000285323	13/05/2025	**$ 117.261**	287	NO
ago-23	AEFEST - Hablemos de Eyaculación Femenina	TEE	4.529,00	74	FET-9657	20242000401453	9/07/2024				304	NO
ago-23	AEFEST - Manual Practico del Sexo Oral	TEE	16.550,00	75	FET-9673	20242000401483	9/07/2024				304	NO
ago-23	AEFEST - Obra La Vitrina	TEE	40.520,00	76	FET-9655	20242000401493	9/07/2024				304	NO
ago-23	AEFEST - Iniciación a la Dominación Femenina	TEE	4.186,00	77	FET-9669	20242000401503	9/07/2024				304	NO
TOTALES			**117.261,00**									

MES -AÑO EVENTO	DETALLE PLANEATRIO	LUGAR	VALOR COMISIÓN	N° ACTA	N° FACTURA	N° RADICADO TESORERIA ACTAS DE LIQUIDACIÓN TAQUILLA	FECHA RADICADO ACTAS DE LIQUIDACIÓN TAQUILLA	RADICADOS ORFEO SOLICITUD CRP COMISIÓN	FECHA	VALOR	DIAS ENTRE : ACTA LIQUIDACIÓN TAQUILLA Y SOLICITUD CRP LEGALIZACIÓN COMISIÓN	CUMPLE ACT. 19 PROCEDIMIENTO
2021	Comisión evento:	Planetario de	540.749,00	2535	2143	20252100228503	11/04/2025	20252000285343	13/05/2025	$ 3.477.439	32	NA
2021	Comisión evento: Un	Planetario de	262.825,00	2562	2042	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2021	Comisión evento: Un	Planetario de	150.671,00	2563	2043	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2021	Comisión Un viajero	Planetario de	68.633,00	2564	2044	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	COMISION Ruta:	Planetario de	184.771,81	3085	7179	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	COMISIÒN LA	Planetario de	21.849,00	3115	7532	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	COMISIÒN Show	Planetario de	20.066,00	3133	7523	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	COMISION Ruta	Planetario de	2.584,20	3137	7565	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	COMISIÒN Taller de	Planetario de	667,01	3161	7802	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	COMISION Taller de	Planetario de	1.778,16	3180	8015	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Taller de Circuitos	Planetario de	2.645,00	3199	8023	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Viva la Astronomía	Planetario de	129.085,00	3204		20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Trae Tu Telescopio	Planetario de	5.047,00	3214	8851	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Taller de Flautas de	Planetario de	530,00	3221	FETK84	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Taller Sonorización	Planetario de	7.935,00	3222	8835	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	DOMO VIVO: Bajo	Planetario de	73.322,00	3228	#FETK123	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Taller de Flautas de	Planetario de	2.380,00	3254	9260	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Ruta Viva la	Planetario de	11.744,00	3257	9394	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Taller MicroMacro 20	Planetario de	3.967,00	3258	9395	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	Taller ¡Cut Out	Planetario de	3.714,00	3262	9334	20252100228503	11/04/2025				32	NA
2023	CONCIERTO	Planetario de	291.312,00	3264	9110	20242100373873	20/06/2024				323	NO
2023	Árbol de la Vida	Planetario de	355.483,00	3267		20242100373873	20/06/2024				323	NO
2023	Domo Vivo:	Planetario de	101.019,00	3268		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Curso Vacacional	Planetario de	7.130,00	3270		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	El curso de	Planetario de	14.155,00	3271		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Curso vacacional de	Planetario de	17.832,00	3272		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Ruta La Leyenda del	Planetario de	32.107,00	3273		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Show Láser Queen	Planetario de	27.692,00	3274		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Lasér Fantasia	Planetario de	7.368,00	3275		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Láser: Arctic	Planetario de	16.536,00	3276		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Taller Trae tu	Planetario de	1.540,00	3277		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Sonorización de	Planetario de	5.290,00	3278		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Show Láser:	Planetario de	8.099,00	3279		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Ruta La Leyenda del	Planetario de	81.074,00	3280		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Ruta La Leyenda del	Planetario de	218.787,00	3282		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Show Láser Queen	Planetario de	75.340,00	3283		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Láser Michael	Planetario de	22.996,00	3285		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Láser Michael	Planetario de	23.969,00	3288		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Láser Daft	Planetario de	46.922,00	3290		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Proyección Láser	Planetario de	46.234,00	3291		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Láser: Arctic	Planetario de	23.530,00	3292		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Show Láser Coldplay	Planetario de	23.677,00	3293		20242100377913	24/06/2024				319	NO
2023	Ruta La Leyenda del	Planetario de	418.480,00	3294		20242100383023	27/06/2024				316	NO
2023	Show Láser Queen	Planetario de	115.904,00	3295		20242100377913	24/06/2024				319	NO
TOTALES			**3.477.439**									

Fuente: Elaboración propia a partir de soportes legalización.

Controles documentales

6.3.6. Incumplimiento por parte de la primera línea de defensa (Subdirección de Equipamientos Culturales) del numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG código: GMC-G-01, versiones 6 y 7 del 26/03/2024 y 17/07/2024 respectivamente y de las condiciones especiales de operación No. 3,8,12 y 15 del procedimiento “Elaboración y control de documentos” código: GMC-PD-02 versión 10, causado por inefectividad en los controles establecidos, que podrían afectar la prestación

del servicio a los usuarios de la información, reprocesos en la gestión, incumplimientos normativos y/o afectación de la imagen institucional, al evidenciar en el proceso Gestión Integral de Espacios Culturales - GIEC, documentos desactualizados y/o sin revisión de hace varios años, en algunos casos más de 10, por lo cual pueden contener normatividad, actividades y controles desactualizados, según el siguiente listado:

1. Manual de Procedimiento módulos y equipamiento Museo del Espacio Planetario de Bogotá GIEC-MAN-03 V.1 del 30/05/2019.
2. Protocolo Producción de Escenarios código 3MI-GEC-F-09 (con codificación antigua) V.1 del 01/01/2012 (13 años) y nombre anterior del proceso: Gestión para la sostenibilidad de los equipamientos culturales.
3. Protocolo Sala, Atención y Servicio al Público del Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán código 3MI-GEC-F-09 (con codificación antigua) V.1 del 28/12/2012 y nombre del proceso Gestión para la apropiación de equipamientos culturales.
4. Políticas de Funcionamiento de la Astroteca del Planetario de Bogotá GIEC-POL-02 V.1 del 04/03/2019.
5. Treinta y un (31) formatos de vigencias desde 2014 a 2023, por ejemplo, el formato Brief para la realización de eventos privados GIEC-F-39 V.1 del 31/07/2014 tiene el nombre anterior del proceso: Gestión para la sostenibilidad de los equipamientos culturales:

Tabla 6 Formatos vigentes Proceso GIEC.

No.	Nombre	Fecha
1	Brief para la realización de Eventos Privados	1/01/2014
2	Cotización Alquiler Escenarios	11/04/2018
3	Certificado de asistencia planetario	16/04/2018
4	Reservas cajas de compensación	17/04/2018
5	Entrega de boletería preventa	18/04/2018
6	Respuesta a solicitud de reserva	18/04/2018
7	Reservas Gestión Social	19/04/2018
8	Registro Diario de Reservas	19/04/2018
9	Evaluación en el diseño de contenidos y/o actividades	19/04/2018
10	Evaluación de actividades por público	19/04/2018
11	Plan de compras y mantenimientos SEC	15/08/2018
12	Solicitud, entrega y devolución de materiales y elementos para actividades	4/01/2019
13	Formato préstamos alquiler de espacios actividades	1/03/2019
14	Formato de entrega de inventario cambio de turno	30/04/2019
15	Formato Uso Equipamientos	23/08/2019

No.	Nombre	Fecha
16	Agenda de Reservas	24/09/2019
17	Consolidado de pagos reservas planetario	24/09/2019
18	Solicitud y entrega de kits para la realización de talleres de reserva	5/12/2019
19	22. Conteo de boletería SEC	26/02/2021
20	Registro de actividades en contextos de contingencia o emergencia	23/07/2021
21	Ficha técnica de equipamientos culturales	6/07/2022
22	Reporte beneficiarios de eventos, actividades o experiencias	6/07/2022
23	Ficha de programación Subdirección de Equipamientos Culturales	20/12/2022
24	Seguimiento solicitudes de uso equipamientos culturales Subdirección de Equipamientos Culturales	20/12/2022
25	Registro de propuestas en banco de propuestas Subdirección de Equipamientos Culturales	20/12/2022
26	Ficha técnica requerimientos de producción Subdirección de Equipamientos Culturales	20/12/2022
27	Seguimiento a contratos de compra yo mantenimiento de dotaciones especializadas Subdirección de Equipamientos Culturales	21/12/2022
28	Seguimiento a procesos contractuales de compra yo mantenimiento de dotaciones especializadas Subdirección de Equipamientos Culturales	21/12/2022
29	Seguimiento a mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos técnicos especializados SEC	21/12/2022
30	Registro de asistencia actividades académicas SEC	2/06/2023
31	Registro entrega de publicaciones SEC	26/06/2023

Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación en Mapa de procesos Idartes.

6.3.7. Debilidades en la administración del control de documentos y registros del Sistema de Gestión al evidenciar incumplimiento de las responsabilidades establecidas en los numerales 3.3, 3.4 y 3.5 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG código: GMC-G-01, versiones 6 y 7 del 26/03/2024 y 17/07/2024 respectivamente y de las condiciones especiales de operación No. 1, 4, 6, 7 y 16 del procedimiento "Elaboración y control de documentos" código: GMC-PD-02 versión 10 por parte de la segunda línea de defensa (OAPTI), causada por inefectividad en los controles o instrumentos existentes, que podrían exponer al Instituto a la materialización de riesgos al inducir al error tanto a usuarios internos como externos o generar reprocesos en la gestión, en las siguientes situaciones:

a) Caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales: en el Mapa de procesos se encuentra vigente la versión 2, identificada con el código GIEC-C-01 del 20/06/2025 como se muestra a continuación:

Ilustración 5 Versión 2 del 20/06/2025 Caracterización proceso GIEC vigente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-C-01
		Fecha: 20/06/2025
	CARACTERIZACIÓN DE PROCESO	Versión: 2

A. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROCESO	Misional
LÍDER DEL PROCESO	Subdirector/a de equipamientos culturales.
GESTOR DEL PROCESO	Subdirector/a de equipamientos culturales.
OBJETIVO	Consolidar la RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES para garantizar una oferta artística, cultural y científica permanente, diversa e incluyente para la ciudadanía, a través de un modelo de gestión sostenible que permita la consecución de recursos y mejore las condiciones de operación de los escenarios a cargo.
ALCANCE	Inicia con la planeación de actividades artísticas, culturales y científicas de acuerdo con la naturaleza y vocación de cada escenario de la Red de Equipamientos y de la oferta descentralizada del programa Culturas en Común, así como de las actividades técnico administrativas requeridas para tramitarlas en los tiempos establecidos, y termina con la presentación de los informes de gestión y medición del desempeño del proceso e implementación de acciones de mejora.

Fuente: Mapa procesos Idartes

Sin embargo, el equipo auditor en anterior auditoría, realizó observaciones sobre la caracterización del mismo proceso, con el mismo código, misma versión 2, pero de fecha 16/11/2021, como se muestra a continuación:

Ilustración 6 Versión 2 del 16/11/2021 Caracterización proceso GIEC vigente 2022.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Código: GIEC-C-01
		Versión: 02
		Vigente desde: 16/11/2021
		Página 1 de 13

LÍDER DEL PROCESO:
Subdirección de Equipamientos Culturales
1. OBJETIVO DEL PROCESO:
Generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.
2. ALCANCE DEL PROCESO:
Inicia con la planeación de actividades técnico administrativas, artísticas, de cultura científica diversa e incluyente y termina con el reporte de informes de gestión.
3 NORMOGRAMA: (VER NORMOGRAMA DEL PROCESO)

Fuente: Auditoría Gerencia de Escenarios 2022.

Y al verificar mediante consulta en Pandora: SIG/Listado Maestro Documentos/Listado Documentos, no se evidencia esta versión del 16/11/2021, por lo cual se evidencia error en la codificación de la versión vigente a junio de 2025 publicada en el Mapa de procesos.

Ilustración 7 Consulta Caracterización proceso Gestión Integral de Espacios Culturales.

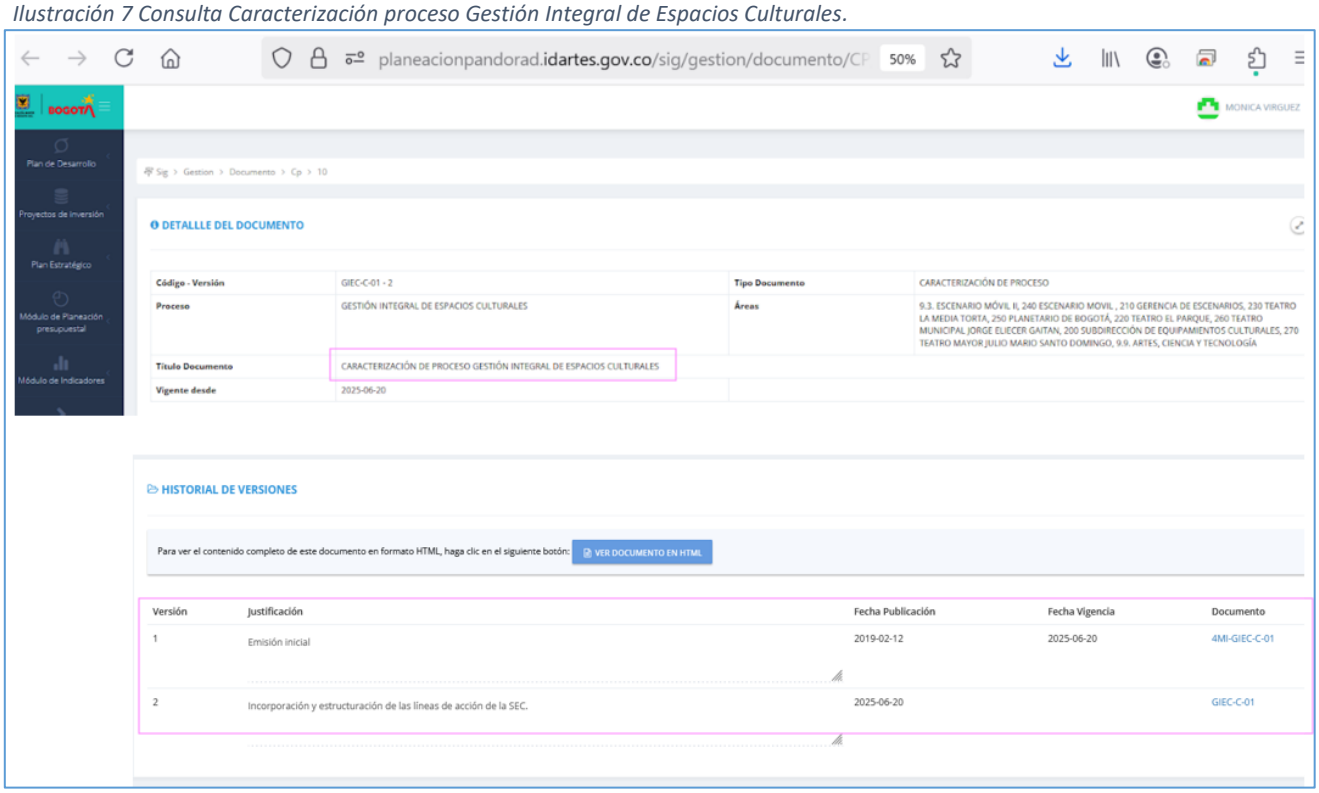

Fuente: Pandora – SIG/Listado Maestro Documentos/Listado Documentos.

b) En los nuevos formatos de Caracterización de los procesos, se evidencia que no se está diligenciando el campo de objetivos estratégicos asociados, campo que permite ver, conocer y gestionar el despliegue de la planeación estratégica del Instituto. A continuación, se muestran ejemplos, incluido el de la caracterización del proceso Gestión integral de espacios culturales:

Ilustración 8 Caracterización proceso Gestión integral de espacios culturales vigente (junio 2025)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-C-01
		Fecha: 20/06/2025
	CARACTERIZACIÓN DE PROCESO	Versión: 2

A. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROCESO	Misional
LÍDER DEL PROCESO	Subdirector/a de equipamientos culturales.
GESTOR DEL PROCESO	Subdirector/a de equipamientos culturales.
OBJETIVO	Consolidar la RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES para garantizar una oferta artística, cultural y científica permanente, diversa e incluyente para la ciudadanía, a través de un modelo de gestión sostenible que permita la consecución de recursos y mejore las condiciones de operación de los escenarios a cargo.
ALCANCE	Inicia con la planeación de actividades artísticas, culturales y científicas de acuerdo con la naturaleza y vocación de cada escenario de la Red de Equipamientos y de la oferta descentralizada del programa Culturas en Común, así como de las actividades técnico administrativas requeridas para tramitarlas en los tiempos establecidos, y termina con la presentación de los informes de gestión y medición del desempeño del proceso e implementación de acciones de mejora.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	

B. DESCRIPCIÓN

Fuente: Mapa de procesos, Comunicarte.

Ilustración 9 Caracterización proceso Gestión control disciplinario interno vigente (junio 2025)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Código: CDI-C-01
		Fecha: 26/03/2025
	CARACTERIZACIÓN DE PROCESO	Versión: 3

A. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROCESO	Evaluación y mejora
LÍDER DEL PROCESO	Jefe de oficina cod 006 grado 01.
GESTOR DEL PROCESO	Jefe de oficina cod 006 grado 01.
OBJETIVO	Proteger la función pública a nivel institucional, tramitando en la etapa de instrucción las actuaciones disciplinarias relacionadas con los servidores o ex servidores del Idartes, para determinar la posible responsabilidad frente a la ocurrencia de conductas disciplinables.
ALCANCE	Inicia con el análisis detallado de la queja, informe de un servidor público, traslado por competencia u otro medio que garantice credibilidad. Finaliza con la notificación o comunicación del pliego de cargos o del archivo correspondiente, fomentando así la mejora continua en la gestión de la entidad.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	

B. DESCRIPCIÓN

Fuente: Mapa de procesos, Comunicarte.

Ilustración 10 Caracterización proceso Gestión de Relacionamiento con la ciudadanía vigente (junio 2025)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA	Código: GRC-C-01
		Fecha: 30/04/2025
	CARACTERIZACIÓN DE PROCESO	Versión: 3

A. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROCESO	Estratégico
LÍDER DEL PROCESO	Subdirector/a administrativa y financiera.
GESTOR DEL PROCESO	Subdirector/a administrativa y financiera.
OBJETIVO	Liderar la implementación y el seguimiento de la estrategia de servicios a la ciudadanía y partes interesadas, en articulación con las demás dependencias de la Entidad, mediante la gestión oportuna, cálida y de calidad, de la información, peticiones y servicios que ofrece el Idartes, y del desarrollo de la Mesa Técnica de Relacionamiento con la Ciudadanía, de conformidad con los lineamientos distritales y nacionales.
ALCANCE	Inicia con la definición de la estrategia de servicios y la gestión de las peticiones ciudadanas a través de los diferentes canales de atención, dispuestos por la Entidad; pasando por la medición de la satisfacción en el servicio y socializando la misma, con la alta dirección y a través del Link de Transparencia del sitio web para conocimiento público y termina con la implementación y ejecución de la estrategia de servicios como mecanismo de seguimiento y control a la gestión de relacionamiento con la ciudadanía.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	

B. DESCRIPCIÓN

Fuente: Mapa de procesos, Comunicarte.

Metas proyectos de inversión 2024

El Área de Control Interno realizó seguimiento a las metas proyecto de inversión del proyecto 8002 Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C. relacionado con el proceso Gestión integral de espacios culturales, cuya gerencia corresponde a la Subdirección de Equipamientos Culturales, priorizando las 3 metas de este (listadas a continuación) para realizar verificación de avances y soportes de las mismas. Los resultados de este seguimiento se pueden revisar en radicado Orfeo 20251300435293 del 15/07/2025.

- Metas Proyecto 8002-Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.:
  - 1 - Implementar 1 Modelo(s) de gestión de la Red de Escenarios
  - 2 - Realizar 4475 Actividad(es) de promoción, fortalecimiento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales de la Red de Escenarios.
  - 3 - Implementar 1 Plan(es) de fortalecimiento de dotación y mantenimiento de equipos especializados de la Red de Escenarios.

Contrato prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea 1780-2018

Por parte del Área de Control Interno - ACI se procedió a realizar la verificación del contrato ibidem en la plataforma SECOP II, en el cual se observa lo siguiente, a saber:

1. **DEL RESUMEN CONTRACTUAL DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO.

Prestación de Servicios de Operación y Venta de Boletería en Línea.

RÉGIMEN LEGAL.

"Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano".

OBJETO.

"Prestar al instituto distrital de las artes - idartes- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el instituto".

CONTRATISTA.

TICKET FAST S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

"El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los pagos estarán sujetos al recaudo de boletería de cada uno de los eventos realizados en los equipamientos administrados por el IDARTES, de conformidad con lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS

A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El procedimiento para la liquidación y trámite de pagos correspondientes será el siguiente:

a) PARA EVENTO PROPIOS O CO-PRODUCCIONES A CARGO DE IDARTES REALIZADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS: Para el caso de los eventos propios o coproducciones a cargo de Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato; el operador de boletería elaborará y remitirá, el día hábil siguiente al evento, el acta de liquidación correspondiente, con las deducciones que correspondan, a las personas que el Idartes delegue en cada escenario mediante correo electrónico, para verificación. Idartes tendrá dos (2) días hábiles para hacer la respectiva verificación y aprobar el acta de liquidación. Luego, de la aprobación por parte del Idartes que se remite por correo electrónico al ejecutivo de cuenta del operador, éstos deberán remitir la respectiva factura y tendrán como plazo máximo tres (3) días hábiles para hacer la respectiva consignación del valor restante del recaudo (descontando las deducciones) en la cuenta que el Idartes para tal fin disponga y remitir el soporte de pago al Idartes por correo electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los soportes requeridos para revisión y aprobación de la liquidación definitiva por parte de la supervisión son los siguientes: Factura cuyo valor corresponderá a la comisión por el servicio de impresión y venta de boletería prestado por el operador, certificaciones de provisiones y pagos de ley, extracto soporte de la deducción correspondiente al 4xMil y la copia de la consignación o transferencia realizada a la cuenta bancaria del IDARTES por concepto del recaudo neto (después de retenciones y pago de comisiones).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las liquidaciones definitivas con sus soportes respectivos deberán estar debidamente firmadas por el representante legal o a quien este delegue.

PARÁGRAFO TERCERO: En dicha(s) liquidación(es) debe(n) describirse detalladamente tanto los valores recaudados por venta de boletería de cada evento como las deducciones realizadas al recaudo total, según la oferta presentada y lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO CUARTO: El operador de boletería deberá aplicar las retenciones por provisiones y pagos de ley según lo descrito en el acápite de Deducciones aplicables al valor del contrato por provisiones y pagos de ley del presente documento.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del plazo máximo mencionado, el contratista deberá informar de manera oficial al supervisor del contrato sobre la situación con la debida justificación.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de sanciones y/o multas impuestas al Instituto Distrital de las Artes Idartes, producto del incumplimiento por parte del operador de los plazos establecidos en este documento para la entrega de la información de taquilla de cualquier de los equipamientos que hacen parte de este contrato y

particularmente de la Cinemateca de Bogotá, el valor de la(s) sanción(es) deberá asumirlo directamente el contratista.

b) PARA EVENTOS DE TERCEROS CON COBRO REALIZADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS:

Para el caso de eventos de terceros con cobro, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, el operador de boletería deberá remitir a las personas que el Idartes delegue en cada escenario, mediante correo electrónico para verificación, el cierre comercial del evento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de realizado el evento, para que el Idartes pueda establecer el valor, equivalente al porcentaje que aplique según la modalidad de uso y que el operador debe consignar. El Idartes, tendrá dos (2) días hábiles para hacer la respectiva verificación y aprobar el valor a consignar y lo remitirá al ejecutivo de cuenta del operador de boletería mediante un correo electrónico. El operador de boletería deberá consignar el valor del porcentaje de acuerdo con la modalidad de uso, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el evento y enviar los respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El tercero, mediante contrato firmado con Idartes ha autorizado a éste a descontar las sumas adeudadas por concepto de alquiler de escenario u otros, de la liquidación de taquilla; razón por la cual el operador de boletería NO podrá consignarle al tercero los valores correspondientes a la liquidación de taquilla, hasta que no cuente con la debida autorización por parte del Idartes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El tercero, mediante contrato firmado con Idartes ha autorizado a éste a que el operador de boletería le consigne el valor correspondiente al porcentaje pactado, de acuerdo con la modalidad de uso, siempre y cuando pasados quince (15) días hábiles de la realización del evento, el tercero no haya firmado la respectiva acta de liquidación del Idartes. Por lo anterior, el operador de boletería hará las respectivas consignaciones, siempre y cuando Idartes lo solicite de forma expresa y adjunte copia del contrato firmado con el tercero.

c) POR COMISIÓN PAGADERA AL IDARTES: El operador de boletería deberá elaborar una liquidación mensual por concepto de la(s) comisión(es) ofrecida(s) en su propuesta por el servicio asumido por el comprador de la boletería vendida en las taquillas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán o en las que Idartes determine, de todos los eventos realizados durante el mes inmediatamente anterior. Dicha liquidación, deberá ser presentada para revisión y aprobación del supervisor del contrato con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y deberá describir detalladamente la cantidad de boletas vendidas y el valor de la comisión aplicada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del plazo máximo mencionado, el contratista deberá informar de manera oficial al supervisor del contrato sobre la situación con la debida justificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El operador deberá garantizar el acceso del supervisor del contrato o a quien este delegue, a la información del número de boletas vendidas directamente en las taquillas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán o en las que Idartes determine y su correspondiente valor; lo anterior con el fin de ejercer el debido control sobre el pago de las comisiones establecidas por el proponente sobre el servicio asumido por el comprador de la boletería según el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez el IDARTES emita la facturación por este concepto, el valor correspondiente debe consignarse máximo tres (3) días hábiles posteriores, en la cuenta que el IDARTES disponga para tal fin.

d) POR IMPRESIÓN DE BOLETERÍA GENÉRICA, MANILLAS, ACREDITACIONES Y/O BONOS Y/O TARJETAS DE REGALO: El operador de boletería deberá elaborar una liquidación mensual y la remitirá mediante correo electrónico a la persona que el Idartes delegue, en la que relacione las cantidades de manillas, acreditaciones y/o bonos y/o tarjetas de regalo impresos especificando el escenario y/o evento, cantidad y costos estipulados según el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Idartes informará y autorizará al operador de boletería, sobre cuál liquidación de boletería le descontará al Idartes los valores de impresión de manillas, acreditaciones y/o bonos con el fin de realizar un seguimiento y control de los ingresos de Idartes.

PLAZO DEL CONTRATO.

Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO.

28 de diciembre de 2018.

FECHA DE ACTA DE INICIO.

Dos de enero de 2019.

SUPERVISOR.

"El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el (la) SUBDIRECTOR (A) DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES y el (la) SUBDIRECTOR (A) DE LAS ARTES, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión".

2. DE LAS MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS PUBLICADAS EN EL SECOP II y ORFEO

Por parte del equipo ACI, se procedió a efectuar la verificación correspondiente tanto en el aplicativo SECOP II como en el expediente ORFEO No. 2018110018005015 49E, en los cuales se observaron los siguientes aspectos, a saber:

Tabla 7 Modificaciones y prórrogas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1780-2018.

NÚMERO	SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO
PRÓRROGA Nº 1 Y MODIFICACIÓN Nº 1	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación 1 al contrato electrónico que corresponde al contrato prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea No. 1780 de 2018. En la cual cita: *"PRIMERO – PRORROGAR: Prorrogar el plazo del Contrato electrónico que corresponde al contrato de prestación de servicios de operación y venta de boletaría en línea Nº 1780-2018, hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2021.* *SEGUNDO- MODIFICACIÓN: Modificar el plazo de terminación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá quedar hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2021."*	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 23 de diciembre de 2020, mediante la cual se solicita la prórroga del contrato hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2021. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes GESTIÓN JURÍDICA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO Código: 1AP-GJU-F-32 Fecha: 10/06/2014 Versión: 1 ADICIÓN ____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _X_ SUSPENSIÓN _____ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1780 - 2018 BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO TICKET FAST S.A.S. OBJETO "PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA PARA LOS EVENTOS PROPIOS, EN COPRODUCCIÓN O DE TERCEROS REALIZADOS EN LOS ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN AQUELLOS QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RECIBA EN ADMINISTRACIÓN O EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO" VALOR El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso del recaudo generado por venta de boletería. TERMINO DE EJECUCIÓN Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio FECHA DE INICIO 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACIÓN 28 de diciembre de 2020 JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Total IDARTES $ 0 Valor adiciones anteriores $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones) Valor ejecutado a la fecha Porcentaje de ejecución a la fecha: 0% Saldo a la fecha INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado Tiempo de prórroga Un (1) año ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SI_X_ NO _____ Tiempo de suspensión del contrato Comentarios adicionales Debe ajustar pólizas CDP N°: VALOR Fecha de solicitud: 23 de diciembre de 2020 Fuente. Expediente Orfeo 2018110018005015 49E
PRÓRROGA Nº 2 Y MODIFICACIÓN Nº 2	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación No. 2 AL CONTRATO ELECTRONICO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA No. 1780 DE 2018. En el cual cita: "PRIMERO – PRORROGAR: Prorrogar el plazo del Contrato electrónico que corresponde al contrato de prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea Nº 1780-2018, hasta el día Treinta y uno (31) de Julio de 2022. SEGUNDO- MODIFICACIÓN: Modificar el plazo de terminación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá quedar hasta el día Treinta y uno (31) de Julio de 2022 y adicionalmente en aceptar la propuesta del contratista de aumentar su equipo de recurso humano,	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 16 de diciembre de 2021, mediante la cual se solicita la prórroga del contrato hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2022 y aumentar su recurso humano referente al personal mínimo requerido, de un (1) coordinador General a tres (3) coordinadores generales. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes GESTIÓN JURÍDICA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO Código: 1AP-GJU-F-32 Fecha: 10/06/2014 Versión: 1 ADICION ____ PRORROGA _X_ MODIFICACION _X_ SUSPENSION _____ INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1780 - 2018 BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO TICKET FAST S.A.S. OBJETO "PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA PARA LOS EVENTOS PROPIOS, EN COPRODUCCIÓN O DE TERCEROS REALIZADOS EN LOS ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN AQUELLOS QUE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RECIBA EN ADMINISTRACIÓN O EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO" VALOR El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso del recaudo generado por venta de boletería. TERMINO DE EJECUCIÓN Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio FECHA DE INICIO 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACIÓN 27 de diciembre de 2021 JUSTIFICACION DE LA ADICION, PRORROGA, MODIFICACION O SUSPENSION 1. El día veintiocho (28) de diciembre de 2018, se suscribió mediante la plataforma del Secop II el contrato de prestación de servicios Nº 1780-2018 y el día dos (02) de enero de 2019 se suscribió el acta de inicio correspondiente.

NÚMERO	SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO
	en el sentido de ofrecer 3 Coordinadores Generales, sin que ello genere consto alguno para IDARTES”	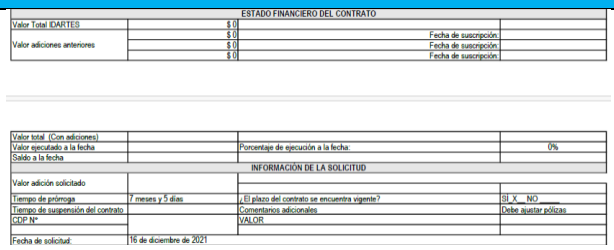 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Total IDARTES $ 0 Valor adiciones anteriores $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones) Valor ejecutado a la fecha Porcentaje de ejecución a la fecha: 0% Saldo a la fecha INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado Tiempo de prórroga 7 meses y 5 días ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SI_X_ NO_____ Tiempo de suspensión del contrato Comentarios adicionales Debe ajustar pólizas CDP N° VALOR Fecha de solicitud: 16 de diciembre de 2021 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E
PRÓRROGA Nº 3 Y MODIFICACIÓN Nº 3	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación No. 3 AL CONTRATO ELECTRONICO QUE CORRESPONDE AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA No. 1780 DE 2018. En el cual cita: “CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN No. 3: Modificar el plazo del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA No. 1780-2018 suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta el día 25 de enero de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento”.	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 14 de julio de 2022, mediante la cual se solicita la prórroga del contrato hasta el día veinticinco (25) de enero de 2023. Así mismo, se cita “(…) teniendo en cuenta que actualmente la entidad se encuentra adelantando los trámites precontractuales correspondientes al proceso de licitación referido a este servicio, se realiza revisión entre las partes y se aprueba solicitar prórroga al Contrato 1780 - 2018, hasta el 25 de enero de 2023 para dar continuidad a estas gestiones y garantizar el cumplimiento de los propósitos trazados por la entidad. La anterior prorroga fue aprobada en reunión de fecha 22 de junio de 2022”. 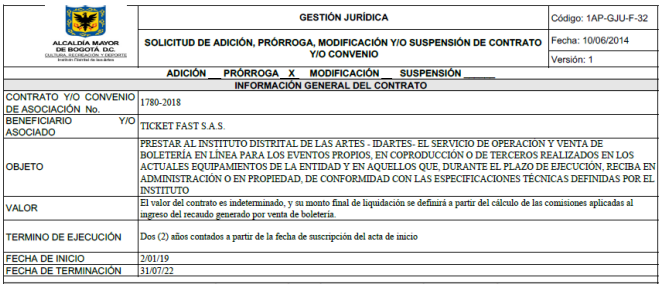 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes GESTIÓN JURÍDICA Código: 1AP-GJU-F-32 SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO Fecha: 10/06/2014 Versión: 1 ADICIÓN ___ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN ___ SUSPENSIÓN _____ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1780-2018 BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO TICKET FAST S.A.S. OBJETO PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA PARA LOS EVENTOS PROPIOS, EN COPRODUCCIÓN O DE TERCEROS REALIZADOS EN LOS ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN AQUELLOS QUE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RECIBA EN ADMINISTRACIÓN O EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO VALOR El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso del recaudo generado por venta de boletería. TERMINO DE EJECUCIÓN Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio FECHA DE INICIO 2/01/19 FECHA DE TERMINACIÓN 31/07/22 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Total IDARTES $ 0 Valor adiciones anteriores $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones) $ 0 Valor ejecutado a la fecha $ 0 Porcentaje de ejecución a la fecha: #¡DIV/0! Saldo a la fecha $ 0 INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado $ 0 Tiempo de prórroga 5 meses y 23 días ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SI_X_NO Tiempo de suspensión del contrato Comentarios adicionales El contratista debe modificar las polizas CDP N° Fecha de solicitud: 14/07/22 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E
PRÓRROGA Nº 4 Y MODIFICACIÓN Nº 4	**<u>No se evidencia publicada en la página de SECOP II la prórroga y modificación contractual No. 4</u>**	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 28 de diciembre de 2022, mediante la cual se solicita la prórroga del contrato hasta el día veinticinco (25) de abril de 2023. Así mismo, se señala “Que, por otro lado, dado que está previsto para el día 25 de enero de 2023 la terminación del contrato No. 1780 de 2018, se señala que el nuevo proceso de licitación pública para el operador de boletería está en etapa de estudio de sector, el cual se encuentra publicado en SECOP II para recibir cotizaciones y observaciones, cumpliendo con los tiempos establecidos para este tipo de procesos. De acuerdo a lo anterior, se menciona la posibilidad de considerar una posible prórroga al Contrato 1780 de 2018, esto con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de operación de boletería en los equipamientos a cargo del Idartes mientras se surte el proceso contractual respectivo, garantizando el cumplimiento de la norma y el correcto funcionamiento y operación de los equipamientos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar las acciones pertinentes en cuanto a liquidaciones y demás, para garantizar el cierre del contrato sin contratiempos”.

NÚMERO	SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO
		 GESTIÓN JURÍDICA — Código: GJU-F-33 FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO — Fecha: 05/10/22 — Versión: 2 ADICIÓN ___ PRÓRROGA _X_ CESION ___ SUSPENSIÓN ___ REINICIO ___ CLAUSULADO _X_ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚMERO DE MODIFICACIÓN: PRORROGA No. 4 y MODIFICACIÓN No. 4 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.: 1780-2018 CONTRATISTA Y/O ASOCIADO: TICKET FAST S.A.S. OBJETO: Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto. VALOR: El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TERMINO DE EJECUCIÓN: Hasta el 25 de enero de 2023 FECHA DE INICIO: 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de enero de 2023 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Total: $ 0 Valor adiciones anteriores: $ 0 — Fecha de suscripción: ; $ 0 — Fecha de suscripción: ; $ 0 — Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones): $ 0 Valor ejecutado a la fecha: $ 0 — Porcentaje de ejecución a la fecha: 0,00% Saldo a la fecha: $ 0 INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado Tiempo de prórroga: 3 meses — ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SÍ _X_ NO ____ Tiempo de suspensión del contrato — Comentarios adicionales CDP N° — VALOR — PROYECTO Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2022 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E
PRÓRROGA Nº 5 Y MODIFICACIÓN Nº 5	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación No. 5 al Contrato Electrónico Que Corresponde Al Contrato Prestación De Servicios De Operación Y Venta De Boletería En Línea No. 1780 DE 2018. En el cual cita: “CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA No. 5: PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1780-2018 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día 10 de junio de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN No. 5: MODIFICAR la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1780-2018, quedando así: 10 de junio de 2023”.	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 13 de abril de 2023, mediante la cual se solicita la prórroga y modificar el plazo del contrato hasta el día diez (10) de junio de 2023. Así mismo, se cita “Que está previsto para el día 25 de abril de 2023 la terminación del contrato No. 1780 de 2018, se señala que el nuevo proceso de licitación pública para el operador de boletería se encuentra publicado en la plataforma transaccional Secop II y de acuerdo al cronograma del proceso, se estima como fecha de legalización del contrato el 30 de mayo de 2023, cumpliendo con los tiempos establecidos para este tipo de procesos. De acuerdo a lo anterior, se menciona la posibilidad de considerar una posible prórroga al Contrato 1780 de 2018, esto con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de operación de boletería en los equipamientos a cargo del Idartes, mientras se surte el proceso contractual respectivo, garantizando el cumplimiento de la norma, el correcto funcionamiento y operación de los equipamientos en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar las acciones pertinentes en cuanto a liquidaciones y demás, para garantizar el cierre del contrato sin contratiempos.” 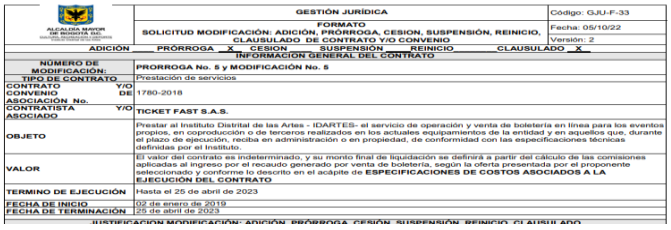 GESTIÓN JURÍDICA — Código: GJU-F-33 FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO — Fecha: 05/10/22 — Versión: 2 ADICIÓN ___ PRÓRROGA _X_ CESION ___ SUSPENSIÓN ___ REINICIO ___ CLAUSULADO _X_ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚMERO DE MODIFICACIÓN: PRORROGA No. 5 y MODIFICACIÓN No. 5 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.: 1780-2018 CONTRATISTA Y/O ASOCIADO: TICKET FAST S.A.S. OBJETO: Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto. VALOR: El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TERMINO DE EJECUCIÓN: Hasta el 25 de abril de 2023 FECHA DE INICIO: 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de abril de 2023 JUSTIFICACION MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO

NÚMERO	SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO
		b) Modificar el plazo del contrato hasta el 10 de junio de 2023. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO** Valor Total: $ 0 Valor adiciones anteriores: $ 0 — Fecha de suscripción:; $ 0 — Fecha de suscripción:; $ 0 — Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones): $ 0 Valor ejecutado a la fecha: $ 0 — Porcentaje de ejecución a la fecha: 0,00% Saldo a la fecha: $ 0 **INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD** Valor adición solicitado Tiempo de prórroga: 46 días — ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SÍ _X_ NO ____ Tiempo de suspensión del contrato — Comentarios adicionales CDP N° — VALOR — PROYECTO [redacted] Fecha de solicitud: 13 de abril de 2023 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E
PRÓRROGA Nº 6 Y MODIFICACIÓN Nº 6	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación No. 6 al contrato electrónico que corresponde al contrato prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea no. 1780 de 2018. En el cual cita: “CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA No. 6: PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1780-2018 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día 16 de septiembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN No. 6: MODIFICAR la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1780-2018, quedando así: 16 de septiembre de 2023.”	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 05 de junio de 2023, mediante la cual se solicita la prórroga y modificar el plazo del contrato hasta el día dieciséis (16) de septiembre de 2023. Así mismo, “Que dado que está previsto para el día 10 de junio de 2023 la terminación del contrato No. 1780 de 2018, y que fue declarado desierto el proceso de Licitación pública IDARTES-LP-001-2023 el cual tenía por objeto “Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia”, nos parece importante revisar se menciona la posibilidad de considerar una posible prórroga hasta el día 16 de septiembre de 2023, con el fin de poder adelantar el proceso de Selección Abreviada por menor cuantía de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los tiempos establecidos para este tipo de procesos. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de operación de boletería en los equipamientos a cargo del Idartes, mientras se surte el proceso contractual respectivo, garantizando el cumplimiento de la norma, el correcto funcionamiento y operación de los equipamientos en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar las acciones pertinentes en cuanto a liquidaciones y demás, para garantizar el cierre del contrato sin contratiempos”. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes — GESTIÓN JURÍDICA — Código: GJU-F-33 FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO — Fecha: 05/10/22 — Versión: 2 ADICIÓN ___ PRÓRROGA _X_ CESION ___ SUSPENSIÓN ___ REINICIO ___ CLAUSULADO _X_ **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** NÚMERO DE MODIFICACIÓN: — PRORROGA No. 6 y MODIFICACIÓN No. 6 TIPO DE CONTRATO — Prestación de servicios CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. — 1780-2018 CONTRATISTA Y/O ASOCIADO — TICKET FAST S.A.S. OBJETO — Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto. VALOR — El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TERMINO DE EJECUCIÓN — Hasta el 10 de junio de 2023 FECHA DE INICIO — 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACIÓN — 10 de junio de 2023

NÚMERO	SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO
		ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Total: $ 0 Valor adiciones anteriores: $ 0 Fecha de suscripción: ; $ 0 Fecha de suscripción: ; $ 0 Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones): $ 0 Valor ejecutado a la fecha: $ 0 Porcentaje de ejecución a la fecha: 0,00% Saldo a la fecha: $ 0 INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado Tiempo de prórroga: 96 días ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SÍ X NO ____ Tiempo de suspensión del contrato: Comentarios adicionales CDP N° VALOR PROYECTO Fecha de solicitud: 05 de junio de 2023 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E
PRÓRROGA Nº 7 Y MODIFICACIÓN Nº 7	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación No. 7 al contrato electrónico que corresponde al contrato prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea no. 1780 DE 2018. En el cual cita: “CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA No. 7: PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1780-2018 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día 22 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN No. 7: MODIFICAR la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1780-2018, quedando así: 22 de diciembre de 2023”.	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 08 de septiembre de 2023, mediante la cual se solicita la prórroga y modificar el plazo del contrato hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2023. Así mismo, cita “Que dado que está previsto para el día 16 de septiembre de 2023 la terminación del Contrato No. 1780 de 2018, y que fue declarado desierto el proceso de Licitación pública IDARTES-LP-001-2023 el cual tenía por objeto “Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia”, se menciona la posibilidad de considerar una posible prórroga hasta el día 22 de diciembre de 2023, con el fin de poder adelantar un nuevo proceso de selección cumpliendo con los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de operación de boletería en los equipamientos a cargo del Idartes, mientras se surte el proceso contractual respectivo, garantizando el cumplimiento de la norma, el correcto funcionamiento y operación de los equipamientos en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar las acciones pertinentes en cuanto a liquidaciones y demás, para garantizar el cierre del contrato sin contratiempos”. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes GESTIÓN JURÍDICA — Código: GJU-F-33 FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRORROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO — Fecha: 05/10/22 — Versión: 2 ADICIÓN ___ PRÓRROGA X CESIÓN ___ SUSPENSIÓN ___ REINICIO ___ CLAUSULADO X INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚMERO DE MODIFICACIÓN: PRORROGA No. 7 y MODIFICACIÓN No. 7 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.: 1780-2018 CONTRATISTA Y/O ASOCIADO: TICKET FAST S.A.S. OBJETO: Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto. VALOR: El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de **ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** TERMINO DE EJECUCIÓN: Hasta el 16 de septiembre de 2023 FECHA DE INICIO: 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de septiembre de 2023

NÚMERO	SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO
		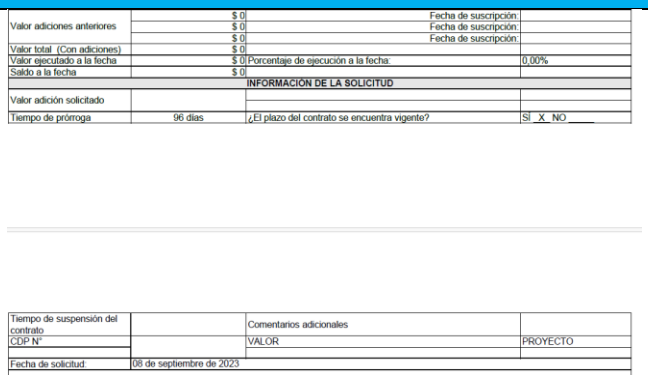 Valor adiciones anteriores $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones) $ 0 Valor ejecutado a la fecha $ 0 Porcentaje de ejecución a la fecha: 0,00% Saldo a la fecha $ 0 INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado Tiempo de prórroga 96 días ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SI _X_ NO ____ Tiempo de suspensión del contrato Comentarios adicionales CDP N° VALOR PROYECTO Fecha de solicitud: 08 de septiembre de 2023 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E
PRÓRROGA Nº 8 Y MODIFICACIÓN Nº 8	Se evidencia en el SECOP II la respectiva prórroga y modificación No. 8 al contrato electrónico que corresponde al contrato prestación de servicios de operación y venta de boletería en línea no. 1780 de 2018. En el cual cita: “CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA No. 8: PRORROGAR el contrato No. 1780-2018, hasta el día 30 de junio de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA– MODIFICACIÓN No. 8: MODIFICAR el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2024. Modificar el anexo No. 5 del contrato, parágrafo 1, referente a las “CONDICIONES PARA PRESENTAR LOS REPORTES Y LIQUIDACIONES DE VENTA Y AUTORIZACIONES PARA PUBLICAR, DISPERSAR Y CONSIGNAR A TERCEROS”, de la siguiente manera: “NOTA ACLARATORIA: Para los eventos en coproducción realizados en los equipamientos a cargo del contrato, se deberá solicitar autorización para el tratamiento del recaudo por el operador de boletería por parte del tercero que suscribe una coproducción con el Idartes, documento que hará parte integral de los soportes requeridos para revisión y autorización de las liquidaciones definitivas de cada evento realizado bajo esta modalidad”	Se evidenció la existencia de una solicitud de adición, prórroga y modificación contractual, con fecha del 20 de diciembre de 2023, mediante la cual se solicita la prórroga y modificar el plazo del contrato hasta el día treinta (30) de junio de 2024. Así mismo, cita “Que está previsto para el día 22 de diciembre de 2023 la terminación del Contrato No. 1780 de 2018, y dado que fue declarado desierto el proceso de Licitación pública IDARTES-LP-010-2023 BOLETERÍA, el cual tenía por objeto “Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia”, se señala la posibilidad de considerar una posible prórroga hasta el día 30 de junio de 2024, con el fin de poder adelantar un nuevo proceso de selección cumpliendo con los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Lo anterior, según la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de operación de boletería en los equipamientos a cargo del Idartes, mientras se surte el proceso contractual respectivo, garantizando el cumplimiento de la norma, el correcto funcionamiento y operación de los equipamientos en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar las acciones pertinentes en cuanto a liquidaciones y demás obligaciones, para garantizar el cierre del contrato sin contratiempos.” 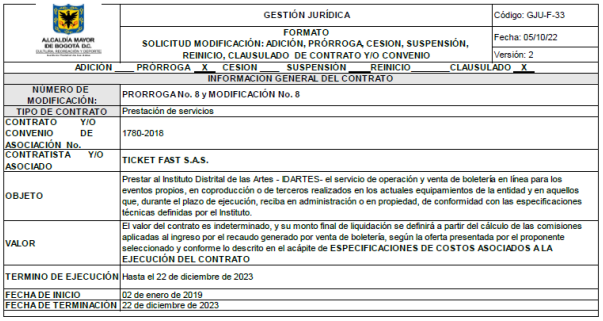 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE GESTIÓN JURÍDICA Código: GJU-F-33 FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESION, SUSPENSIÓN, REINICIO, CLAUSULADO DE CONTRATO Y/O CONVENIO Fecha: 05/10/22 Versión: 2 ADICION ____ PRÓRROGA _X_ CESION ____ SUSPENSIÓN ____REINICIO_____CLAUSULADO _X_ INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚMERO DE MODIFICACIÓN: PRORROGA No. 8 y MODIFICACIÓN No. 8 TIPO DE CONTRATO Prestación de servicios CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1780-2018 CONTRATISTA Y/O ASOCIADO TICKET FAST S.A.S. OBJETO Prestar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- el servicio de operación y venta de boletería en línea para los eventos propios, en coproducción o de terceros realizados en los actuales equipamientos de la entidad y en aquellos que, durante el plazo de ejecución, reciba en administración o en propiedad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto. VALOR El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TERMINO DE EJECUCIÓN Hasta el 22 de diciembre de 2023 FECHA DE INICIO 02 de enero de 2019 FECHA DE TERMINACION 22 de diciembre de 2023 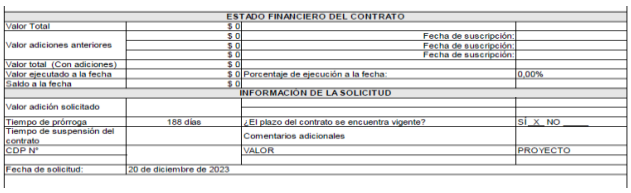 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO Valor Total $ 0 Valor adiciones anteriores $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: $ 0 Fecha de suscripción: Valor total (Con adiciones) $ 0 Valor ejecutado a la fecha $ 0 Porcentaje de ejecución a la fecha: 0,00% Saldo a la fecha $ 0 INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD Valor adición solicitado Tiempo de prórroga 188 días ¿El plazo del contrato se encuentra vigente? SI _X_ NO ____ Tiempo de suspensión del contrato Comentarios adicionales CDP N° VALOR PROYECTO Fecha de solicitud: 20 de diciembre de 2023 Fuente. Expediente Orfeo 201811001800501549E

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor, con información de SECOP II y Expediente Orfeo 201811001800501549E.

De conformidad con lo anterior se observa por parte del equipo ACI lo siguiente, a saber:

- **Del Análisis del equipo ACI - Frente a las prórrogas y modificaciones**

Se evidenció que, en el marco del presente contrato de prestación de servicios, se realizaron un total de ocho (8) prórrogas y modificaciones contractuales. A continuación, se relacionan las fechas correspondientes, desde la solicitud de la primera prórroga hasta las fechas de vigencia establecidas para cada una de ellas, a saber:

Tabla 8 Fechas de solicitud y de vigencias de las prórrogas y modificaciones contractuales.

Número	FECHA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	FECHA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN
1	23/12/2020	27/12/2021
2	16/12/2021	31/07/2022
3	14/07/2022*	25/01/2023
4	28/12/2022**	25/04/2023
5	13/04/2023***	10/06/2023
6	05/06/2023****	16/09/2023
7	08/09/2023*****	22/12/2023
8	20/12/2023******	30/06/2024

Fuente: Elaborada equipo ACI, con información de fechas de solicitud de las prórrogas y modificaciones contractuales.

De conformidad con lo ilustrado en la tabla anterior, el equipo ACI observa que, a partir de la solicitud de prórroga y modificación presentada el 14 de julio de 2022, la entidad contratante hace mención expresa de la intención de dar inicio al proceso de Licitación Pública, según se detalla a continuación:

*****14-07-2022. "****La entidad se encuentra adelantando los trámites precontractuales correspondientes al proceso de licitación".*

*** **28-12-2022. "****Que, por otro lado, dado que está previsto para el día 25 de enero de 2023 la terminación del contrato No. 1780 de 2018, se señala que el nuevo proceso de licitación pública para el operador de boletería está en etapa de estudio de sector".*

**** **13-04- 2023**. "Que el nuevo proceso de licitación pública para el operador de boletería se encuentra publicado en la plataforma transaccional Secop II y de acuerdo al cronograma del proceso, se estima como fecha de legalización del contrato el 30 de mayo de 2023".*

********05-06-2023.** "Que dado que está previsto para el día 10 de junio de 2023 la terminación del contrato No. 1780 de 2018, y que fue declarado desierto el proceso de Licitación pública IDARTES-LP-001-2023 el cual tenía por objeto "Prestar*

servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia".

***** ***08-09-2023.*** *"Que dado que está previsto para el día 16 de septiembre de 2023 la terminación del Contrato No. 1780 de 2018, y que fue declarado desierto el proceso de Licitación pública IDARTES-LP-001-2023 el cual tenía por objeto "Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia", se menciona la posibilidad de considerar una posible prórroga hasta el día 22 de diciembre de 2023".*

********20-12.2023.*** *"Que está previsto para el día 22 de diciembre de 2023 la terminación del Contrato No. 1780 de 2018, y dado que fue declarado desierto el proceso de Licitación pública IDARTES-LP-010-2023 BOLETERÍA, el cual tenía por objeto "Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia" se señala la posibilidad de considerar una posible prórroga hasta el día 30 de junio de 2024*".

En este contexto, el equipo ACI evidenció que desde la fecha de terminación inicial del contrato 28 de diciembre de 2020 se efectuaron dos prórrogas y modificaciones: la primera con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2021 y la segunda hasta el 31 de julio de 2022. No obstante, se observa que únicamente hasta el tercer informe de solicitud de prórroga y modificación contractual, que data del 14 de julio de 2022, se menciona que la entidad se encontraba, para esa misma fecha, adelantando los trámites precontractuales correspondientes al nuevo proceso de licitación pública.

6.3.8. Por consiguiente, se evidenció que los trámites precontractuales orientados a adelantar un nuevo proceso de licitación pública iniciaron aproximadamente un año y medio después de la fecha de finalización inicial del contrato, la cual correspondía al 28 de diciembre de 2020. En ese sentido, y conforme con los principios de planeación y selección objetiva, la entidad debió prever con la debida antelación el inicio del proceso licitatorio, programando su etapa precontractual durante el año 2020 o, a más tardar, en el transcurso del año 2021.

6.3.9. Por otra parte, se evidenció la ausencia de informes de supervisión correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024. En la revisión efectuada tanto en el SECOP II como en el expediente contractual alojado en el aplicativo Orfeo, no se encontraron informes que den cuenta de la ejecución física y financiera del contrato durante ese lapso.

Ilustración 11 Información contractual publicada Contrato No. 1780 de 2018.

Description
CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO No. 1780-2018 -LP-015-2018 -BOLETERIA.pdf
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 1768-2018.pdf
PRORROGA Nº 1 y MODIFICACION Nº 1 CONTRATO 1780-2018.pdf
Solicitud de prórroga y modificación Cto 1780-2018.pdf
PRORROGA No 2 Y MODIFICACION No 2 - CONTRATO No. 1780-2018.pdf
Anexos y solicitud de modificación 3 y prórroga 3 contrato No. 1780-2018.pdf
Modificación No. 3 - prórroga 3 Contrato No 1780-2018.pdf
1780-2018 PRÓRROGA 5 Y MODIFICACIÓN 5.pdf
1780-2018 PRÓRROGA 6 Y MODIFICACIÓN 6.pdf
MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 7 CONTRATO No. 1780-2018.pdf
MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 8 CONTRATO No. 1780-2018.pdf
SOLICITUD MODIFICACIÓN 1780-2018.pdf
ACTA DE REUNION 1780-2018.pdf

Fuente. Secop II.

3. DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se evidenciaron las siguientes actuaciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión, a saber:

Acta de reunión del 17 de julio de 2024. En dicho espacio se abordaron, entre otros temas, la presentación del informe de supervisión, en el cual se señala lo siguiente:

"3. Presentación Informe de supervisión Contrato 1780 de 2018 Ticket Fast.

En el marco del Contrato 1780 de 2018, desde el equipo de Ticket Fast se realiza la presentación correspondiente al informe de supervisión del Contrato -la cual se anexa-, en donde se realiza una revisión puntual de los siguientes ítems:

*- **Cantidad de eventos, tickets y recaudo de enero a junio de 2024**: Se realiza presentación de la cantidad de eventos, tickets y recaudo consolidada de enero a junio de 2024 en los escenarios como Cinemateca, Planetario de Bogotá, Teatro El Ensueño y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.*

Ilustración 12 Imagen Acta de reunión de fecha 17 de julio de 2024.

Escenario	Cantidad de eventos	Cantidad Tickets	Recaudo
Cinemateca	523	99.010	$ 446.298.958
Planetario	58 / 875 sesiones	96375	$ 1.532.777.778
Ensueño	13	1668	$ 23.203.100
Teatro Jorge Eliecer	4	3345	$ 547.130.000

Gráfica tomada de la presentación realizada por Ticket Fast - se adjunta como anexo a la presente acta.

Fuente: Expediente Orfeo No. 201811001800501549E.

-***Información financiera de enero a abril de 2024****: Se realiza presentación de la información financiera con corte al 9 de mayo de 2024 de los escenarios: Planetario de Bogotá, Teatro El Ensueño, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Sala Gaitán, cinemateca y Teatro al Aire Libre la Media Torta. Adicionalmente, se da a conocer por cada escenario el porcentaje de avance en cuanto a las liquidaciones y pendientes. De acuerdo a lo anterior, se adjunta como anexo el resumen financiero por escenario denominado INFORME DE ENTREGA 2024".*

Ilustración 13 Información financiera - Acta de reunión de fecha 17 de julio de 2024.

2024					
ESCENARIO	TOTAL	AVANCE		%	OBS
PLANETARIO	230	209	21	91%	
TEATRO EL ENSUEÑO	13	9	4	69%	
JORGE ELIECER GAITÁN	1	1	0	100%	
SALA GAITAN	0	0	0	0%	
CINEMATECA	150	130	20	87%	
MEDIA TORTA	0	0	0	0%	
TOTAL AVANCE	394	349	45	89%	

TOTAL AVANCE GENERAL		
89%	Cantidad liquidaciones	394
	Avance	349
	Pendiente	45

Gráfica tomada de la presentación realizada por Ticket Fast - se adjunta como anexo a la presente acta.

Fuente. - Expediente Orfeo No. 201811001800501549E.

<u>Acta de reunión del 14 de febrero de 2025.</u> En dicho espacio se abordaron, entre otros temas, la presentación del informe de supervisión, en el cual se señala lo siguiente:

1. **Revisión temas correspondientes al Contrato de boletería.**

"*Idartes solicita se consolide el informe final por parte de Ticket Fast para verificar la entrega formal y el estado de los soportes correspondientes al Contrato 1780 de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato finalizó el 30 de junio de 2024 y se debe realizar el cierre y la liquidación correspondiente en los tiempos establecidos. Se menciona que se ha avanzado con la conciliación de soportes de pago, actas de cierre financiero, entre otros, según las obligaciones del contrato, y*

se realiza el compromiso de entregar inmediatamente el informe consolidado, que se resume a continuación, y tramitar lo necesario para la liquidación respectiva, la cual comprende la conciliación de los soportes documentales en la plataforma Orfeo y el SECOP, la revisión y cierre con las áreas financieras, de mercadeo y de operaciones, así como lo pertinente a la proyección del acta de liquidación y envío a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva revisión. En línea con lo anterior, el IDARTES, menciona que el informe consolidado debe dar respuesta al cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales; así como, reflejar de manera clara y precisa la ejecución presupuestal, incluyendo las comisiones y anexando al mismo, la matriz de seguimiento, en la cual se pueda verificar la totalidad de los eventos desarrollados, discriminando para cada vigencia (2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 y 2024), por eventos propios, contratos de coproducción y contratos de arrendamiento, incluyendo una columna que contenga la fecha del evento y otra con el nombre del coproductor o arrendatario."

Estableciendo como compromisos el siguiente:

"Presentación de informe y soportes correspondientes a la liquidación definitiva del Contrato 1780 de 2018, cuyo plazo se estableció para el día 14 de marzo de 2025."

Así mismo, en el marco de la reunión mencionada, la empresa TICKET FAST hizo entrega de un informe sobre el avance de las actividades ejecutadas durante el año 2024, en el cual se detallan los siguientes aspectos, a saber:

Ilustración 14 Imagen Informe Entrega 2024 de Ticket Fast.

2024					
ESCENARIO	**TOTAL**	**AVANCE**		**%**	**OBS**
PLANETARIO	230	230	0	100%	OK
TEATRO EL ENSUEÑO	13	13	0	100%	OK
JORGE ELIECER GAITÁN	1	1	0	100%	OK
SALA GAITAN	0	0	0	0%	OK
CINEMATECA	147	147	0	100%	OK
MEDIA TORTA	0	0	0	0%	OK
TOTAL, AVANCE	**391**	**391**	**0**	**100%**	

TOTAL, AVANCE GENERAL	Cantidad liquidaciones	391
100%	Avance	391
	Pendiente	0

Fuente: Expediente Orfeo No. 201811001800501549E.

De conformidad con lo anterior se observa por parte del equipo ACI lo siguiente, a saber:

- **Del Análisis del equipo ACI - Frente al ejercicio de la supervisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Así mismo, en el marco del ejercicio de supervisión, se evidenció la realización de dos reuniones, llevadas a cabo el 17 de julio de 2024 y el 14 de febrero de 2025, las cuales fueron debidamente publicadas en el aplicativo Orfeo. Sin embargo, no se encontraron informes de supervisión, financieros ni de gestión en el SECOP II ni en el aplicativo Orfeo, lo cual contraviene lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, código GJU-MAN-02, versión 2 del 28 de marzo de 2025, que señala:

> ***"Un informe es un reporte escrito acerca del estado de la ejecución contractual, en el cual constan los hechos más relevantes que fueron verificados o constatados por el supervisor o interventor y que aporta la información necesaria para una comprensión cabal del contrato o convenio.; por lo tanto, todos los informes que den cuenta de la ejecución del contrato incluidos los de prestación de servicios deberán publicarse en SECOP o la TVEC de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015". (***negrilla y subrayado fuera del texto original).

En concordancia, con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 "ARTÍCULO 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Si bien es cierto que, de conformidad con el procedimiento de VENTA Y CONTROL DE BOLETERÍA CON OPERADOR EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES, código: GIEC-PD-05, versión 2, establece que en el numeral 5 de las condiciones generales "5. El acta de liquidación de taquilla debe ser aprobada por el supervisor del contrato y deberá describir detalladamente: los descuentos realizados a la boletería por concepto de impuestos y otros costos asociados, las reservas sobre el recaudo correspondiente a impuestos y/o contribuciones, y las comisiones por impresión y venta de boletería. El operador debe deducir los impuestos y/o contribuciones y las comisiones por impresión y venta de boletería que le correspondan". Sin embargo, esto no reemplaza el informe de supervisión financiero y de gestión que debe elaborar el supervisor en su rol de control y seguimiento.

4. DE LA CANTIDAD DE LIQUIDACIONES RELACIONADAS POR TICKET FAST- EQUIPAMIENTO CINEMATECA

Conforme con la gráfica incluida en el numeral anterior, del “Informe Entrega 2024 de Ticket Fast” allegada por el contratista en la reunión que data del 14 de febrero de 2024, el equipo ACI procedió a verificar la cantidad de actas de liquidación de fecha 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, relacionadas con el equipamiento denominado Cinemateca, en comparación con el número total de liquidaciones reportadas por el contratista TICKET FAST.

Es importante precisar que se seleccionó la cantidad de liquidaciones correspondientes al escenario "Cinemateca", basándose en la revisión del expediente Orfeo No. 201811001800501549E, en el cual se evidencia que las actas de los eventos realizados entre el 3 de enero de 2024 y el 21 de julio de 2024 han sido radicadas, fechas que coinciden con la información reportada por el contratista.

Por otro lado, si bien el equipamiento del "Planetario" presenta un número considerable de liquidaciones, según lo informado por el contratista TICKET FAST, se evidenció en el expediente Orfeo No. 201811001800501549E que, con corte a mayo de 2025, aún se continúa con la radicación de actas correspondientes al año 2024 para dicho escenario.

De conformidad con lo anterior se observa por parte del equipo ACI lo siguiente, a saber:

- **Del Análisis del equipo ACI - Frente a la cantidad de liquidaciones relacionadas con el escenario de CINEMATECA entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024.**

Tabla 9 Comparativo entre el número de actas de liquidación informado por el contratista y las actas de liquidación oficialmente radicadas en el expediente ORFEO No. 201811001800501549E.

EQUIPAMIENTO CINEMATECA	DE LO REPORTADO POR TICKET FAST EQUIPAMIENTO CINEMATECA	DE LO EVIDENCIADO EN EL EXPEDIENTE ORFEO, EQUIPAMIENTO CINEMATECA
FECHA DE CORTE DE ACTAS REPORTADAS	2 de enero al 21 de julio de 2024	3 de enero al 21 de julio de 2024
TOTAL, CANTIDAD DE ACTAS DE LIQUIDACIONES DE TAQUILLA	147	89
CANTIDAD DE ACTAS REPORTADAS FUERA DEL TÉRMINO CONTRACTUAL -MES DE JULIO	20	11

Fuente: Elaborada por el Equipo ACI, con información del Informe Entrega 2024 de Ticket Fast - Expediente Orfeo No. 201811001800501549E.

Se evidenció que, como anexo al acta de la reunión realizada por la supervisión el 14 de febrero de 2025, el contratista TICKET FAST presentó un archivo en formato

Excel denominado “Informe de Entrega 2024”, en el cual únicamente se relaciona la cantidad de liquidaciones correspondientes al año 2024, sin incluir soportes que respalden dicha información.

6.3.10. Ahora bien, respecto del equipamiento de la Cinemateca, se indica que el corte hace referencia a eventos realizados entre el 2 de enero y el 21 de julio de 2024. “Informe de Entrega 2024”, se evidencia la relación de la cantidad de liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 21 de julio de 2024, lo que representa un cruce negativo fuera del balance financiero del contrato, dado que el plazo contractual había finalizado con corte al 30 de junio de 2024. Así mismo, se observó que existen actas de liquidación de taquilla radicadas en el sistema Orfeo con fechas dentro del mismo periodo señalado.

Ilustración 15 Imagen Informe Entrega 2024 de Ticket Fast.

CINEMATECA - SALA 2	1 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 3	1 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA CAPITAL	1 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA E	1 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 2	2-7 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 3	2-7 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA CAPITAL	2-7 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA SUBA	2-7 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA TUNAL	8-14 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 2	8-14 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 3	8-14 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA CAPITAL	8-14 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA E	8-14 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA SUBA	8-14 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA TUNAL	15-21 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 2	15-21 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA 3	15-21 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA CAPITAL	15-21 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA E	15-21 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO
CINEMATECA - SALA SUBA	15-21 JULIO	1	1	1	OK CRUCE NEGATIVO

Fuente: Expediente Orfeo No. 201811001800501549E.

Es importante indicar que a través de Orfeo No. 20252000501553 de fecha 08 de agosto de 2025, la Subdirección de Equipamientos manifestó frente a esta observación lo siguiente con relación al informe preliminar: “En atención a la observación relacionada con la generación de actas de liquidación de taquilla con posterioridad al vencimiento del plazo contractual, se precisa lo siguiente: Es importante aclarar que los eventos que hace referencia la auditoría fueron programados, solicitados y creados dentro de la vigencia del contrato. Como es usual, la elaboración de las actas responde a la necesidad de consolidar, verificar y validar la información operativa y financiera asociada a estos eventos, lo cual requiere un periodo de tiempo para el procesamiento una vez finalizadas las actividades. De lo anterior se colige que los eventos fueron planeados y creados

dentro de la vigencia del plazo contractual y la liquidación de las actas se efectuó dentro del periodo de liquidación contractual plazo en el cual la ley prevé que las partes pueden cruzar cuentas respecto a sus obligaciones y finiquitar pendientes.

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Estado, en concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO Civil, con radicado 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253) del (28) de junio de (2016), aclara la posibilidad jurídica que existe de crear obligaciones en la etapa de liquidación, cuya fuente mediata es el contrato estatal celebrado por las partes, y en los siguientes términos:

"LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO – Constitutiva de derechos y obligaciones La Sala advierte que la liquidación tiene otra función, esto es, la de constituir de forma directa e inmediata vínculos jurídicos, crear obligaciones, cuya fuente mediata es el contrato estatal celebrado por las partes. (...) [En la liquidación, de forma directa e inmediata, se pueden generar obligaciones, cuya fuente mediata es el contrato estatal celebrado por las partes, las cuales, según se precisó anteriormente, hacen referencia a la determinación de sumas específicas a cargo de una parte y en favor de la otra en virtud de las obligaciones y derechos existentes que emanan del texto contractual; reconocimientos y cuantificación del valor de prestaciones adicionales ejecutadas de buena fe que tuvieron lugar durante la vigencia del contrato, que no se encontraban comprendidas en el clausulado contractual y resultaron esenciales y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual; ajustes y revisión de precios para restablecer el equilibrio económico o financiero del contrato, mediante el reconocimiento correspondiente, cuando quiera que proceda de acuerdo con las disposiciones legales, entre otras" .

Conclusión del Equipo de Control Interno:

Se indica por parte de la Subdirección que la planificación y creación de los eventos ocurrió dentro del plazo contractual, y que la elaboración de las actas se efectuó en el periodo de liquidación por la necesidad de procesar y verificar los datos financieros. Además, indica que el plazo de liquidación de los contratos permite este tipo de ajustes fuera del plazo inicial.

En este contexto, es preciso aclarar que las actas comprendidas entre el 1 y el 21 de julio de 2024 fueron generadas y radicadas en relación con eventos celebrados durante ese mismo período, es decir, fuera del plazo contractual establecido, el cual finalizaba el 30 de junio de 2024.

Por esta razón, el ACI indica que la generación de dichas actas se realizó fuera del término contractual. No obstante, cabe precisar que la ACI no está haciendo énfasis en el momento de la radicación en el sistema ORFEO, considerando que en el expediente contractual aún se evidencian actas correspondientes a vigencias anteriores (2022, 2023, entre otras).

Así mismo, es importante indicar que en el cuerpo del presente informe se señala textualmente lo siguiente: “Ahora bien, respecto del equipamiento de la Cinemateca, se indica que el corte hace referencia a eventos realizados entre el 2 de enero y el

21 de julio de 2024. “Informe de Entrega 2024”, se evidencia la relación de la cantidad de liquidaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 21 de julio de 2024, lo que representa un cruce negativo fuera del balance financiero del contrato, dado que el plazo contractual había finalizado con corte al 30 de junio de 2024. Así mismo, se observó que existen actas de liquidación de taquilla radicadas en el sistema Orfeo con fechas dentro del mismo periodo señalado”.

Por lo tanto, se procederá a explicar de manera detallada la presente observación:

Se hace referencia al informe relacionado con el equipamiento de la Cinemateca, que cubre eventos realizados entre el 2 de enero y el 21 de julio de 2024.

En el Informe de Entrega 2024, aparece una relación de liquidaciones, que corresponden a eventos entre el 1 y el 21 de julio de 2024.

Se están incluyendo gastos o ingresos fuera del plazo del contrato, que terminó el 30 de junio de 2024.

Se encontraron actas de liquidación de taquilla que fueron radicadas en el sistema Orfeo para el trámite correspondiente ante el área de Tesorería, y esas actas también corresponden al período fuera del contrato (1 al 21 julio de 2024).

En resumen:

El informe muestra que se están incluyendo eventos y liquidaciones realizadas después de la fecha en que terminó el contrato (30 de junio de 2024), específicamente entre el 1 al 21 de julio de 2024.

A partir de lo anterior, se observa una posible irregularidad administrativa y financiera, dado que se llevaron a cabo eventos y actas de liquidación de fechas del 1 al 21 de julio de 2024, fuera del plazo contractual estipulado. Asimismo, cabe la posibilidad de que el contratista haya recibido ingresos por actividades realizadas fuera del término acordado, específicamente entre el 1 y el 21 de julio de 2024.

Se mantiene la observación.

- **Del Análisis del equipo ACI - De los términos establecidos en la cláusula del valor del contrato y forma de pago – Equipamiento Cinemateca.**

Conforme con los términos contractuales se evidencia lo siguiente, a saber;

Tabla 10 Términos de consignación por parte del contratista a la Entidad.

ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA FINAL DEL EVENTO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DEL EVENTO Y LA CONSIGNACIÓN (hábiles)
04	14/01/2024	13/02/2024	21

11	28/01/2024	19/02/2024	15
14	04/02/2024	19/02/2024	10
22	25/02/2024	12/03/2024	11
27	10/03/2024	07/05/2024	37
34	24/03/2024	24/05/2024	39
43	14/04/2024	10/05/2024	17
47	21/04/2024	29/05/2024	25
55	13/05/2024	19/06/2024	24
63	03/06/2024	19/06/2024	10
66	10/06/2024	26/06/2024	11
70	16/06/2024	27/06/2024	8

Fuente: Elaborado por el Equipo ACI, con información del expediente Orfeo No. 201811001800501549E.

Nota: Se tomó una muestra de las actas de liquidación correspondientes al equipamiento de la Cinemateca.

6.3.11. Conforme con lo anterior, se observa que el Contratista realizó la consignación superando los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del evento. Por otra parte, en cuanto a las actas de liquidación, se evidencia que estas fueron radicadas al Área de Tesorería a partir del 9 de septiembre de 2024.

5. De los términos para la liquidación del contrato

Se observa que el plazo contractual finalizó el 30 de junio de 2024; no obstante, al revisar el expediente contractual, no se evidencia que el contrato objeto del presente seguimiento haya sido liquidado conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que cita:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.".

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, versión 2 del 28/03/2025, que cita*: "En todo caso, independiente de que se cuente con estipulación contractual en cuanto al tiempo para liquidarlo o que se deba acudir a los términos previstos en la ley a falta de acuerdo previo al respecto, es obligación del Supervisor, luego de verificarse la terminación del contrato o convenio por cualquier causa (vencimiento del plazo, aplicación de caducidad, acuerdo de terminación anticipada), proyectar el acta de liquidación junto con sus soportes y remitirla a la Oficina Asesora Jurídica para su respectiva revisión acorde con los procedimiento y lineamientos internos de la Entidad.4 El supervisor garantizará que el expediente contractual (plataforma Secop II y sistema de información ORFEO) se encuentre completo y conforme a la normatividad vigente, para consulta de la Entidad o de organismos externos".*

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que, desde la terminación del contrato el 30 de junio de 2024, han expirado los plazos establecidos de cuatro (4) y dos (2) meses para su liquidación. Por lo tanto, se sugiere al área correspondiente proceder con la liquidación a la mayor brevedad, con el fin de evitar posibles reclamaciones futuras por parte del contratista.

7. CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento al objetivo de la auditoría relacionado con evaluar las actividades asociadas a la planeación, ejecución y control del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y los procedimientos asociados a este, con el fin de generar las recomendaciones que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos relacionados y la mejora del proceso.

Se destaca de los resultados obtenidos en la auditoría, la articulación del objetivo del proceso Gestión integral de espacios culturales con los objetivos estratégicos actuales del Instituto: Objetivos estratégicos No. 5 y 10 de conformidad con el (Código: DIR-DSIG-04 del 17/10/2024, versión 4) y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá camina segura". Así mismo, cumplimiento y ejecución de controles procedimentales en la Programación y gestión de públicos en los

equipamientos a cargo de la SEC, en el mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales y en la gestión documental.

Adicionalmente, se identificaron observaciones que, al ser subsanadas las causas de las mismas, aportarán a la mejora institucional.

8. RECOMENDACIONES

8.1. Fortalecer los procesos de administración del riesgo en el Idartes, por parte de la primera y segunda líneas de defensa, en cuanto a realizar las actividades de autocontrol y autoevaluación, considerando los lineamientos de la Dimensión 7 del Manual del MIPG (versión 6 del 2024), el procedimiento Administración del Riesgo Código: GMC-PD-03 de 2024 del Instituto y utilizando las herramientas definidas en el Instituto para tal fin (Pandora).

8.2. Establecer las mejoras en lo relacionado con el Procedimiento Articulación arte, ciencia y tecnología GIEC-PD-08 versión 1 del 13/05/2022 del proceso Gestión integral de espacios culturales, en implementación de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos (Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados) del MIPG en el Instituto (DAFP, versión 6, 2024).

8.3. Revisar y/o actualizar los controles establecidos en los procedimientos: Plan de compras y mantenimientos 2024 código: 4MI-GIEC-F-17 del 16/08/2018 y Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04, para eliminar las debilidades detectadas en su ejecución.

8.4. Identificar las causas de las debilidades detectadas en los controles del procedimiento “Venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales” Código: GIEC-PD-05 versión 2 del 02/05/2022 y en la función de supervisión del contrato suscrito para tal fin e implementar las mejoras correspondientes para el tratamiento de posibles riesgos de incumplimiento normativo y/o de responsabilidades fiscales respecto de los gastos de comisiones por el servicio de boletería del Instituto.

8.5. Establecer un plan de trabajo para la revisión y actualización de los documentos del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales.

8.6. Identificar la causa que generó el error y debilidades detectadas en la administración del control de documentos y registros del Sistema de Gestión del Instituto y definir o culminar las acciones de mejora que permitan eliminar o minimizar la futura presentación de la misma situación.

8.7. Capacitar y sensibilizar a los supervisores designados sobre la importancia de cumplir estrictamente con la Resolución No. 360 de 2025 - "*Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y se deroga la Resolución No. 780 de 2019*", y la Circular No. 002-2025 - OAJ – que establece los *“Lineamientos y*

Recomendaciones para el Ejercicio de la Supervisión y la Publicación de Documentos Contractuales y lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993 con el fin de asegurar un control efectivo de la ejecución contractual".

8.8. Se recomienda a la supervisión llevar a cabo una verificación financiera detallada del contrato 1780-2018, junto con los documentos de respaldo proporcionados por el contratista y generar el respectivo informe financiero y de gestión.

8.9. Se sugiere al área responsable proceder con la liquidación del contrato 1780-2018 a la mayor brevedad posible, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Esta acción busca mitigar el riesgo de eventuales reclamaciones por parte del contratista y asegurar el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales aplicables en materia de contratación estatal.

8.10. Proceder a la publicación de los documentos contractuales en la página del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el decreto 1081 de 2015 el artículo 2.1.1.2.1.8.

Anexo N°.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**POSIBLE RESPONSABLE**
6.3.1.	Se evidenciaron debilidades en la administración del riesgo por parte de la primera y segunda línea de defensa, en cuanto a que no se observa en ninguno de los seguimientos (autocontrol) realizados en la vigencia 2024 por parte de la primera línea de defensa, reporte sobre el plan de acción definido para los dos riesgos, solamente se encuentra el reporte sobre los controles. De igual forma la segunda línea de defensa sólo realiza recomendación en el segundo seguimiento (autoevaluación) del Riesgo 2 advertencia sobre gestionar el plan de acción. Lo anterior, representa incumplimiento de las funciones de estas dos líneas de defensa, de conformidad con lo establecido en la Dimensión 7 del Manual del MIPG (versión 6 del 2024), Implementación del esquema de líneas de defensa y de las condiciones especiales de operación No. 2,5,6 y 7 del procedimiento Administración del Riesgo Código: GMC-PD-03 de 2024 del Instituto.	Subdirección de Equipamientos Culturales Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
6.3.2.	Se evidenció debilidad en la implementación de la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos del MIPG en el Instituto (DAFP, versión 6, 2024), Dimensión 3: Gestión con Valores para Resultados, causada por debilidades en las actividades de la primera y segunda línea de defensa del Instituto, que podría generar riesgos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los objetivos de cada uno de los procesos involucrados: De la Subdirección de Equipamientos y de la Subdirección de las Artes. al encontrar que, en el Sistema Integrado de Gestión y Mapa de procesos del Instituto se encuentra asociado el Procedimiento Articulación arte, ciencia y tecnología GIEC-PD-08 versión 1 del 13/05/2022 al proceso Gestión integral de espacios culturales, cuando ya no pertenece en su totalidad a este, según decisión estratégica desde la vigencia 2024 hace parte de la Subdirección de las Artes.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**POSIBLE RESPONSABLE**
6.3.3	Se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento y controles del plan de compras y mantenimientos 2024 identificado con el código: 4MI-GIEC-F-17 del 16/08/2018, según el procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 versión 3, que podrían generar reprocesos en la gestión.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.4.	De las necesidades (actividades) identificadas en el plan de compras y mantenimientos de la vigencia 2024 en las que se encontró evidencia como ejecutadas en 2024 (12 en total), se realizó verificación de una muestra de 6, para establecer si cumplieron con los controles del procedimiento Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales código: GIEC-PD-04 encontrando: • Al 67% de la muestra de actividades se les realizó priorización para incluir en el Plan de contratación. Por lo que se observa incumplimiento de lo establecido en la actividad 5 del procedimiento para el 33% restante. • El 100% tenía establecido el costo (presupuesto oficial), actividad 7. • Para el 100% de la muestra (a excepción del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo) se evidenció incumplimiento en la actualización de las fichas técnicas de los equipamientos, según actividad 19 del procedimiento.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.5.	Se identificó incumplimiento en los tiempos establecidos de la actividad 19 del procedimiento "Venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales" Código: GIEC-PD-05 versión 2 del 02/05/2022, al identificar que, la legalización sin situación de fondos de la comisión del servicio de boletería al operador contratado, no se realiza en la periodicidad determinada: bimestralmente; situación originada por debilidades en los autocontroles del proceso y en la función de supervisión del contrato, lo que podría generar riesgos de incumplimiento normativo y/o de responsabilidades fiscales al no contar con la disponibilidad y los registros presupuestales de los gastos de las comisiones por el servicio de boletería del Instituto.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.6.	Incumplimiento por parte de la primera línea de defensa (Subdirección de Equipamientos Culturales) del numeral 3.1 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG código: GMC-G-01, versiones 6 y 7 del 26/03/2024 y 17/07/2024 respectivamente y de las condiciones especiales de operación No. 3,8,12 y 15 del procedimiento "Elaboración y control de documentos" código: GMC-PD-02 versión 10, causado por inefectividad en los controles establecidos, que podrían afectar la prestación del servicio a los usuarios de la información, reprocesos en la gestión, incumplimientos normativos y/o afectación de la imagen institucional, al evidenciar en el proceso Gestión Integral de Espacios Culturales - GIEC, documentos desactualizados y/o sin revisión de hace varios años, en algunos casos más de 10, por lo cual pueden contener normatividad, actividades y controles desactualizados.	Subdirección de Equipamientos Culturales
6.3.7.	Debilidades en la administración del control de documentos y registros del Sistema de Gestión al evidenciar incumplimiento de las responsabilidades establecidas en los numerales 3.3, 3.4 y 3.5 de la Guía diseño de documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG código: GMC-G-01, versiones 6 y 7 del 26/03/2024 y 17/07/2024 respectivamente y de las condiciones especiales de operación No. 1, 4, 6, 7 y 16 del procedimiento "Elaboración y control de documentos" código: GMC-PD-02 versión 10 por parte de la segunda línea de defensa (OAPTI), causada por inefectividad en los controles o instrumentos existentes, que podrían exponer al Instituto a la materialización de riesgos al inducir al error tanto a usuarios internos como externos o generar reprocesos en la gestión, en las siguientes situaciones: a) Error en la codificación de la versión vigente (como versión 2) a junio de 2025 de la Caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales publicada en el Mapa de procesos. b) En los nuevos formatos de Caracterización de los procesos, se evidencia que no se está diligenciando el campo de objetivos estratégicos asociados, campo	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**POSIBLE RESPONSABLE**
	que permite ver, conocer y gestionar el despliegue de la planeación estratégica del Instituto.	
6.3.8.	Debilidades en el Principio de Planeación Se observó que el proceso de licitación pública comenzó aproximadamente un año y medio después de la fecha de finalización inicial del contrato, que correspondía al 28 de diciembre de 2020. En este sentido, y en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva, la entidad debió haber previsto con anticipación el inicio del proceso licitatorio, programando las etapas precontractuales durante el año 2020 o, a más tardar, a lo largo de 2021.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes
6.3.9	Falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II y ausencia de informes de supervisión en el período enero-junio de 2024. Se evidenció la ausencia de informes de supervisión correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024. En la revisión efectuada tanto en el SECOP II como en el expediente contractual alojado en el aplicativo Orfeo, no se encontraron informes que den cuenta de la ejecución física y financiera del contrato durante ese lapso.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes
6.3.10.	Celebración de eventos y generación de actas de liquidación de taquilla posteriores al vencimiento del plazo contractual – Equipamiento Cinemateca. Durante la revisión del informe de entrega correspondiente al año 2024, presentado por el contratista, así como de la documentación registrada en el aplicativo ORFEO, se evidenció la realización de eventos y la generación de actas de liquidación de taquilla correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 21 de julio de 2024. Dichas actividades se efectuaron con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución contractual, el cual finalizó el 30 de junio de 2024, lo que evidencia la realización de eventos fuera del marco l legalmente establecido para la ejecución del contrato..	Subdirección de las Artes
6.3.11.	Incumplimiento de los términos establecidos en la cláusula del valor del contrato y forma de pago - Equipamiento Cinemateca. Se observó que el contratista realizó la consignación correspondiente después de los cinco (5) días hábiles establecidos en el contrato, superando el plazo previsto. Adicionalmente, se evidencia que las actas de liquidación de taquilla fueron radicadas al Área de Tesorería a partir del 9 de septiembre de 2024.	Subdirección de las Artes

Elaboró	**Aprobó**
ANA CABRERA JARA **MÓNICA VIRGÜÉZ ROMERO** Profesionales Contratistas Área Control Interno.	**ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO** Asesora (e) Control Interno